

**VISIONES DE DESARROLLO EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS
COLOMBIANAS DE 1991 A 1994**

CARMEN CECILIA SERRANO AVILA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE EDUCACION

BUCARAMANGA

2015

**VISIONES DE DESARROLLO DESDE LAS POLITICAS EDUCATIVAS
COLOMBIANAS DE 1991 A 1994**

CARMEN CECILIA SERRANO AVILA

**Proyecto de grado para optar al título de
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS
NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**

Director

MG. CESAR AUGUSTO ROA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE EDUCACION

BUCARAMANGA

2015

DEDICATORIA

A DIOS.

Por haberme permitido terminar mis estudios, una meta importante en mi vida y por darme la fortaleza necesaria para continuar adelante sin desfallecer.

A MIS PADRES.

Por su dedicación, amor y por apoyarme en cada uno de los momentos de mi vida.

A MI ESPOSO E HIJOS.

Por ser lo motores para que mis metas, sueños fueran culminados y poder llegar más lejos de lo imaginado.

A MIS MAESTROS.

Por sus enseñanzas y consejos que me llevaron a grandes aprendizajes.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco de todo corazón a mi familia, mis hijos y esposo por el apoyo incondicional recibido en todo momento.

A mi director de proyecto, por su dedicación y valiosa orientación durante el desarrollo y feliz término de la reflexión realizada en torno a la experiencia vivida.

TABLA DE CONTENIDO

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1 Descripción del problema.....	13
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	15
1.3 OBJETIVOS.....	17
2. MARCO REFERENCIAL	18
2.1 Antecedentes investigativos	18
2.1.1 A nivel internacional.....	18
2.1.2 A nivel nacional.....	22
2.1.3 A nivel regional	24
2.2 Marco legal	26
2.2.1 Constitución Política de Colombia 1991	27
2.2.2 Plan nacional de desarrollo “la revolución pacífica” (1990-1994).....	29
2.2.3 Ley 30 de Diciembre 28 de 1992.....	30
2.2.4 Ley General de Educación 115 de 1994.....	31
2.3 Marco Teórico	32
2.3.1 Perspectivas teóricas de desarrollo	32
2.3.2 Desarrollo y Construcción de Sociedad	40
2.3.3 Desarrollo Social, humano y sostenible.....	41
2.3.4 Educación.....	43
3. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	55
4. METODOLOGÍA DEL PROYECTO.....	57
4.1 Etapas del proceso metodológico.....	58
4.1.1 Diseño de la Investigación.....	58

4.1.2 Gestión e implementación.....	60
4.1.3 Análisis e Interpretación.....	61
4.1.4 Presentación de resultados.....	62
4.2 Técnicas e instrumentos de Investigación.....	62
4.2.1 Revisión Documental.....	63
4.2.2 Análisis de Contenido.....	64
4.3 Confiabilidad y validez de los Resultados.....	65
5. VISIONES DE DESARROLLO.....	66
5.1 Proceso descriptivo.....	66
5.2 Interpretación y construcción de sentido.....	69
5.3.1 Desarrollo Humano.....	69
5.3.2 Desarrollo Social.....	78
5.3.3 Desarrollo Sostenible.....	93
6. CONCLUSIONES.....	100
7. RECOMENDACIONES.....	103
BIBLIOGRAFÍA.....	105
ANEXOS: Evidencias del Esquema de Categorización.....	109

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Ficha de Trabajo para la organización de	60
Figura 2. Proceso de análisis documental. Adaptado de Navarro (1995).....	64
Figura 3. Esquema básico de categorización. Elaborado por la autora.....	68

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A: Evidencias del Esquema de Categorización.....	109
--	-----

RESUMEN

TÍTULO: VISIONES DE DESARROLLO EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS COLOMBIANAS DE 1991 A 1994*

AUTOR: Carmen Cecilia Serrano Ávila**

PALABRAS CLAVES: políticas educativas, visiones de desarrollo, calidad de educación, normatividad colombiana.

DESCRIPCIÓN:

El concepto de “desarrollo” precisa interpretaciones variadas por parte de diferentes autores que los enfocan desde su disciplina o saber particular. Desde la vigencia de la Constitución Política de Colombia de 1991 los gobiernos, han formulado e implementado políticas educativas fundamentadas bajo distintas visiones de desarrollo, evidenciándose una falta de continuidad en procesos que generen el mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, desconociéndose las necesidades y exigencias reales originadas por problemáticas de carencia y exclusión educativa.

El presente trabajo de grado se enmarca en la línea de investigación Calidad Educativa y Gestión Escolar (CEGE) y expone un análisis de las visiones de desarrollo contempladas en las políticas educativas del país durante el periodo de 1991 a 1994. La investigación se basó en un enfoque cualitativo con un diseño de revisión documental, teniéndose en cuenta las siguientes políticas: Constitución Política de Colombia (1991), Ley General de Educación (1994), Ley de Educación Superior (1992) y Plan de Desarrollo: Revolución Pacífica (1990-1994) relacionados con la temática estudiada. El fundamento teórico se basó en los autores Amartya Sen, Martha Nussbaum, Manfred Max Neef y otros enfoques pertinentes al tema. Los resultados del proceso contribuirán al fortalecimiento y focalización de la gestión en políticas educativas, bajo una concepción clara de los fines y medios del desarrollo.

*Proyecto de Grado

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Educación. Director: Mg. Cesar Augusto Roa.

SUMMARY

TITULO: VISIONS OF EDUCATIONAL DEVELOPMENT IN THE POLICIES OF COLOMBIAN 1991 A 1994*

AUTOR: Carmen Cecilia Serrano Ávila**

KEYWORDS: educational policies, visions of development, quality of education, Colombian law.

DESCRIPTION:

The concept of "development" requires varying interpretations by different authors that focus from discipline or learn particular. Since the validity of the Constitution of Colombia 1991 governments have formulated and implemented educational policies based on different visions of development, showing a lack of continuity in processes that generate improving the quality of life of the Colombian people, not knowing the real needs and demands arising from problems of lack and educational exclusion.

This work is part of the grade line of research Educational Quality and School Management (CEGE) and presents an analysis of the views of application referred to in the educational policies of the country during the period 1991 to 1994 research was based on a qualitative approach with a design document review, taking into account the following policies: Constitution of Colombia (1991), General Education Law (1994), Higher Education Act (1992) and Plan Development: Peaceful Revolution (1990-1994) related to the topic studied. The theoretical framework was based on the authors Amartya Sen, Martha Nussbaum, Manfred Max Neef and other relevant approaches to the subject. The results will contribute to the strengthening of the process and focus of management in educational policies, under a clear conception of the ends and means of development.

*Graduation of Project

** . Faculty of Humanities. School of Education. Director: Mg. Cesar Augusto Roa, Mg in Education.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

El grupo de investigación Calidad Educativa y Gestión Escolar - CEGE, de la Escuela de Educación de la Universidad Industrial de Santander – UIS, desde su inicio ha elaborado proyectos y macro proyectos de investigación en diversos temas, de los cuales ha llegado a centrar mayor interés en la relación organización del tiempo de los maestros, calidad de vida y calidad de la educación. Ante ello, surge el presente trabajo, que busca desarrollar con los ajustes y actualización pertinente al proyecto “Conceptos de Desarrollo en las Políticas Educativas Colombianas en el periodo 1991 – 2011”, dado la complejidad de la temática se delimita al periodo de 1991 a 1994.

Al ahondar en los planteamientos teóricos sobre dichos temas, se evidencia la dificultad para precisar el concepto, dado que existe innumerable bibliografía al respecto, así como diferentes visiones por parte de autores que lo enfocan desde su disciplina o saber particular. Por ello, surge la necesidad de clarificar el concepto y las visiones de desarrollo que fundamentan las políticas educativas y la correlación de las políticas educativas con la calidad de la educación en Colombia en el periodo de 1991 a 1994.

En este sentido, en Colombia a partir de la Constitución de 1991 se plantea como exigencia que cada gobierno proponga un plan de desarrollo que guíe su gestión y accionar, desde entonces se han elaborado diversos planes de desarrollo y cada uno fundamentado desde un concepto distinto del desarrollo, sin que se evidencie a través de ellos una continuidad que permita generar procesos a largo plazo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, al hacer realidad lo propuesto.

Sumado a ello, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la de Educación Superior, la Ley General de Educación de 1994 señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación de acuerdo a la función social y busca satisfacer las necesidades e intereses de las individuos, la familia y la sociedad, cada uno desde su enfoque, ofrecen un propio concepto de desarrollo.

De otra parte, desde los puntos de vista social, educativo y económico, parece que se da por entendido dicho concepto, sin embargo se desconocen las necesidades y exigencias reales de la población, teniendo en cuenta las problemáticas de carencias, exclusión e inequidad social que impiden el acceso a niveles satisfactorios de calidad de vida y calidad educativa.

Preguntas orientadoras

Se formula la pregunta central de investigación:

¿Qué conceptos o visiones de desarrollo fundamentaron las políticas educativas en el periodo 1991 – 1994 en Colombia?

Así mismo se establecen las preguntas directrices:

1. ¿Qué elementos o características definen las distintas visiones de desarrollo?
2. ¿Cómo se relaciona el concepto de desarrollo con la calidad de educación?

1.2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación – 115 de 1994 – establecieron la política educativa en función del ideal de ciudadano y ciudadana que dichas normas proyectan a través de los derechos y deberes que les atribuyen. El desarrollo de la Constitución de 1991, las reformas legislativas realizadas, en el país, el surgimiento de nuevos grupos en la escena política, el impulso al proceso de descentralización y el agotamiento de un modelo económico lejano a la realidad de los colombianos. Externamente, en América Latina comenzaba para muchos países el renacer de la vida democrática y el cuestionamiento de un modelo proteccionista e ineficiente; mientras en el mundo se presentaba la crisis de un paradigma político y económico rígido y cerrado. De allí que las nuevas políticas tuvieran que ajustarse a las circunstancias y plantear, en definitiva, la organización de un modelo de desarrollo nacional innovador¹.

A partir de 1991 a 1994 se consolidó como un periodo crucial para el establecimiento y consolidación del nuevo marco constitucional y legal colombiano, donde se instauraron los cimientos del actual Sistema Educativo. Sin embargo, durante los primeros años de entrada en vigencia de la carta constitucional de 1991, las políticas educativas en Colombia denotan diferentes conceptos de desarrollo, lo cual es relevante dentro de un sistema que direcciona sus esfuerzos hacia una Educación de Calidad.

En el seno de las investigaciones desarrolladas por el Grupo de Investigación Calidad de educación y Gestión Escolar (CEGE)² de la Universidad Industrial de

¹LÓPEZ, Daniel. El Pacífico Colombiano: problemática regional e intervención del Gobierno Nacional en los últimos veinte años. Bogotá: Universidad del Rosario, 2009. P. 9. (En Línea) (Fecha de Consulta: 25 de Septiembre de 2014) Disponible en: http://www.urosario.edu.co/cpg-ri/Investigacion-CEPI/documentos/papers/Documento_33/

²ROA, César Augusto. Maestro e Investigador, Escuela de Educación Grupo “Calidad Educativa y Gestión Escolar” (CEGE) Universidad Industrial de Santander

Santander, ha surgido el interés por identificar las visiones de desarrollo desde las políticas educativas durante la primera década de vigencia de la Constitución Política de Colombia de 1991, con un enfoque crítico a la luz de los enfoques, teorías y modelos relacionados con el tema. De este modo, el análisis retrospectivo de las políticas educativas en Colombia durante los primeros 4 años de vigencia de la Constitución Política, permite identificar las visiones de desarrollo y su relación con la calidad de la educación.

1.3 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Identificar las visiones de desarrollo que fundamentaron las políticas educativas en Colombia, en el periodo comprendido entre los años 1991 a 1994.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar elementos o características que definen las visiones de desarrollo en el ámbito educativo entre 1991 a 1994
- Determinar la forma como se relacionan las políticas educativas con la calidad de educación.

2. MARCO REFERENCIAL

La presente investigación tiene como base el marco de referencia, en el cual se contextualiza la misma, en cuanto a los antecedentes o estudios previos que se han realizado concernientes al tema de estudio, las teorías y legislación relacionadas con los conceptos de desarrollo y calidad en el ámbito educativo, que guían el posterior análisis de la información.

2.1 Antecedentes investigativos

Los antecedentes contribuyen al proceso de investigación, dado que permiten comprender los avances surgidos de estudios relacionados con el tema propuesto, en este caso desarrollo y educación. A continuación se reseña una serie de investigaciones a nivel internacional y nacional que anteceden la presente.

2.1.1 A nivel internacional

Al ahondar en estudios en cuanto al tema educativo y de desarrollo en el contexto latinoamericano se encuentra Rosa Helena Stein doctora del Centro de Investigación y Postgrado sobre las Américas (CEPPAC/UNB), quien realizó una investigación llamada “Capital Social, Desarrollo y Políticas públicas en la realidad Latinoamericana” realizada en 1993, donde hace énfasis en el debate sobre las estrategias de lucha contra la pobreza en América Latina y la concepción integral de desarrollo que debería trascender la idea de que a las políticas económicas corresponde el crecimiento y a las políticas sociales, la distribución. Por ello, en la formulación de las políticas públicas, las cuales deben fortalecer la autonomía y la participación local, se haría necesaria una revalorización del capital humano

(conocimiento) y del capital social (empoderamiento)³. Sumado a ello, la autora hace un recorrido frente a los avances a través del tiempo que han tenido los conceptos capital humano y capital social; en cuanto al primero señala que a partir de los años 80, el desafío del desarrollo, con la participación de los actores antes poco tenidos en cuenta, la sociedad civil y el mercado, parte del principio según el cual el Capital Humano⁴ se constituye vía de “dotación de capacidades” individuales, haciéndose necesaria la acción efectiva del Estado, aunque la participación de la sociedad civil y del sector privado sea un fenómeno en expansión.

En cuanto al capital social⁵, emerge en un ámbito de acentuada desigualdad social, de creciente desempleo y consecuentemente, de desconfianza en las instituciones públicas, ante lo que la autora resalta que el término parecería que ocultase o sustituyese términos como “cohesión social”, “tejido social”, “lazos sociales”, debido a que en el centro de las proposiciones no está el ciudadano y sí la amenaza que puede generar el despedazamiento del tejido social. De esta forma, la aplicabilidad del concepto “capital social”, que permita el desarrollo económico, deja mucho que desear, teniendo en cuenta la desatención pública con respecto a las necesidades básicas de la población pobre.

La UNESCO-CEPAL-PNUD realizó el estudio cualitativo, “Educación, Imágenes y Estilos de Desarrollo” desde 1979, cuyo coordinador es German W. Rama, sobre la problemática de desarrollo y educación analizándose una perspectiva diferente y complementaria, también explora conceptos de desarrollo y en particular la

³STEIN, Rosa Helena. Capital Social, Desarrollo y Políticas públicas en la realidad Latinoamericana. Unidad de Políticas Comparadas (CSIC). Departamento de Trabajo Social. Universidad de Brasilia, 2003, p. 2. (En Línea) (Fecha de Consulta: 10 de marzo de 2014) Disponible en: http://digital.csic.es/bitstream/10261/1567/1/dt-0305.pdf?origin=publication_detail

⁴Ibíd., p. 15.

⁵ Ibíd., p.33

división del desarrollo social, porque en América Latina debido a los cambios sociales se han generado un sin número de ideologías desarrollistas hasta la neocapitalista. También señala que las teorías que han impulsado el desarrollo no están dadas por los conflictos sociales, sino que se ha logrado por la cooperación para lograr un incremento en la riqueza, generando así, cambios en la estructura social⁶.

La versión original de este estudio se publicó primeramente en español en el marco del proyecto conjunto UNESCO_CEPAL_PNUD “Desarrollo y Educación en América Latina y el Caribe”, como parte del objetivo 3.2 del plan a plazo medio de la Unesco: “estudio de condiciones socioculturales, de los sistemas de valores, de las motivaciones y de las modalidades de participación de la población que puedan facilitar unos procesos de desarrollo endógenos y diversificados, que respondan a las realidades y a las necesidades de las diferentes sociedades”, “uno de los principales sistemas concierne a la definición de las vías de desarrollo endógeno y original”⁷

Edgardo Daniel Margiotta⁸, director de la escuela de sociología de la Universidad del Salvador, Argentina, ha presentado un trabajo de investigación que parte de observar la necesidad de los países de América Latina por considerar esencial la relación entre educación, desarrollo y equidad. Su foco de análisis es la “relación positiva entre educación y desarrollo con equidad. Su investigación presenta una serie de resultados entre los cuales está: “El objetivo actual es lograr el crecimiento de la productividad del trabajo con equidad, la distribución equitativa

⁶WOLFE, Marshall. Estilos de desarrollo y educación: un inventario de mitos, recomendaciones y potenciales. Enero de 1978. (En línea). Fecha de consulta 25 de abril de 2014. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0003/000331/033155sb.pdf>.

⁷RAMA, German. Educación, imágenes y estilos de desarrollo. UNESCO-CEPAL_PNUD. Prologo. 20 de enero de 1978. En línea. <http://unesdoc.unesco.org/images/0003/000331/033155sb.pdf>.

⁸MARGIOTTA, Edgardo Daniel. Desafíos para la educación frente a las necesidades del desarrollo con equidad en América Latina. Organización de Estados Iberoamericanos. En la revista: Iberoamericana de Educación N° 9,1995.

de sus beneficios y la factibilidad de mantener dicho proceso de crecimiento y bienestar en el tiempo, tratando el medio ambiente con responsabilidad. Estos aspectos están recíprocamente condicionados, por lo que se desprende la necesidad de avanzar hacia esos objetivos en forma simultánea antes que secuencial...”⁹ Margiotta establece la relación entre la educación y lo social de la siguiente forma: “la educación genera las capacidades y destrezas indispensables para la competitividad internacional, basada en el progreso técnico, deberá incorporarse al sector el aporte que la educación puede hacer para la difusión de valores universales y el fortalecimiento de la dimensión ética para garantizar el ejercicio real de una “moderna ciudadanía”.

El *Informe sobre Desarrollo Humano 2011* “Sostenibilidad y equidad. Un mejor futuro para todos” afirma: “que los apremiantes desafíos globales de sostenibilidad y equidad deben tratarse de forma conjunta y, al mismo tiempo, identifica aquellas políticas a nacionales y globales que podrían dar un impulso a la consecución de estos objetivos vinculados”¹⁰. Este documento es producto de una investigación realizada en 2011 dirigida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del trabajo de un equipo selecto de académicos desatacados, profesionales y miembros del PNUD. Este informe relata la acción decidida de mostrar los avances del desarrollo humano obtenidos en los países más pobre del mundo, mostrando los standeres de vida, también se prevé un retrocesos en el deterioro en cambio del medio ambiental y sus afectaciones a las futuras generaciones. El informe da a conocer como los más desfavorecidos son los que sufren directamente la degradación ambiental, en su entorno personal, la falta de poder político son algunos de los factores que desmejoran la calidad de vida.

⁹Ibíd., p. 191.

¹⁰PNUD. Informe sobre Desarrollo 2011: Sostenibilidad y equidad, un mejor futuro para todos, 2011. (En Línea)(Fecha de Consulta: 13 de junio de 2014) Disponible en: http://www.nacionesunidas.org.co/img_upload/61626461626434343535373737353535/2011/resumen_idh2011.pdf

En este informe se destaca el enorme potencial que poseen la sinergias para la conquista de la sostenibilidad y la equidad a nivel nacional, destacándose el derecho al goce pleno de un medio ambiente saludable el cual lo tienen todas las personas, de igual manera destaca la importancia de la políticas públicas, participación ciudadana, y la responsabilidad social de las empresas y demás entes. Finalmente propone un enfoque sólido, para tomar medidas en torno a la problemática desde diferentes ámbitos: desarrollo global, económico y medioambiental,

2.1.2 A nivel nacional

A nivel nacional se pueden mencionar estudios cualitativos como el de: Juan Antonio Zornoza, director del Laboratorio de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional, sede Medellín y del grupo de investigación “Gestión y Políticas Públicas Territoriales”, efectuó un estudio titulado “Transformación de la política de Educación en Colombia 1984-1994”, en el cual realiza dicho recorrido histórico a partir del estudio de los planes de desarrollo y de los documentos CONPES, resaltando que en los años ochenta, la década perdida de América Latina, “fueron neutralizadas las ilusiones de desarrollo económico por una nueva fase librecambista que destrozó a las pequeñas empresas y las ilusiones de un Estado de bienestar. Las transformaciones administrativas en educación impulsaron una gestión local descentralizada que finalmente resultó inocua por la carencia de recursos”¹¹. Por ende, su objetivo era explicar la tendencia de la política educativa en Colombia en dicho periodo.

En cuanto al desarrollo educativo en Colombia, Carlos Gustavo Mejía realiza el trabajo investigativo “Algo que debemos saber sobre educación, investigación y calidad en el marco de las nuevas políticas de desarrollo educativo en

¹¹ZORNOZA, Juan Antonio. Transformación de la política de Educación en Colombia 1984-1994. Universidad Nacional de Colombia, 2012, p. 1.

Colombia”¹², en el que describe una serie de “apuntes” en cuanto al desarrollo de procesos de investigación y en el quehacer motivacional de la innovación pedagógica en Colombia, con el fin de fortalecer los lineamientos de acción en materia de calidad educativa.

Al respecto, plantea que la calidad de la educación, supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones. Estas funciones que, en última instancia, pueden reducirse a docencia, investigación y proyección social, reciben diferentes énfasis de una institución a otra.

Por otra parte, Luis Tabares y Morelia Pabón¹³, hicieron un estudio cualitativo sobre las políticas educativas en Colombia, en el cual resaltan que las estrategias de la política de desarrollo humano deben fundamentarse y privilegiar la consolidación de una comunidad académica, en la cual subyace la noción de comunidad que aprueba normas y valores relativos a una solidaridad orgánica, concebida por Weber, como una solidaridad consciente y libre derivada de la participación en un proyecto común. En este contexto se desarrollan valores e ideales inherentes al “Ethos académico”, tales como: universalidad, integridad, idoneidad, coherencia, acuerdo discursivo, trabajo colectivo, capacidad crítica, creatividad y deseo de conocimiento.

Con el propósito de establecer el estado del arte de la investigación universitaria en Desarrollo Económico Local en Colombia, Álvaro A. Moreno y Jorge A.

¹²MEJÍA, Carlos Gustavo. Apuntes de Un Investigador: Algo que debemos saber sobre educación, investigación y calidad en el marco de las nuevas políticas de desarrollo educativo en Colombia. (En Línea) (Fecha de Consulta: 10 de marzo de 2014) Disponible en: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-169771.html>

¹³TABARES, Luis y PABÓN, Morelia. Políticas Educativas en Colombia: Políticas Curriculares y Calidad en la Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ciencias de la Educación, p. 6. (En Línea) (Fecha de Consulta: 15 de marzo de 2014) Disponible en: <http://firgoa.usc.es/drupal/node/12197>

Rendón¹⁴ desarrollaron un proceso metodológico estructurado en tres fases: descripción, interpretación y valoración crítica; su foco de análisis fueron las investigaciones realizadas por grupos reconocidos por Colciencias.

Los resultados de la investigación permitieron determinar una serie de enfoques teóricos sobre el desarrollo, generalizados en los siguientes, Desarrollo humano, Desarrollo como complejidad, como proceso esencialmente económico, como procesos esencialmente político.¹⁵ A su vez describieron las tendencias metodológicas que se utilizan en las investigaciones sobre el desarrollo económico, en las que se encuentran enfoques cualitativos, cuantitativos y documentales o bibliográficos.¹⁶ Finalmente cierran el estudio con sugerencias hacia la metodología utilizada en las investigaciones universitarias y recomendaciones respecto a la reflexión teórica y conceptual del desarrollo económico.

2.1.3 A nivel regional

El trabajo de grado “El desarrollo Profesional del maestro en el contexto de una Institución educativa de Carácter Privado” realizado por Diana Carolina Santamaria Gamboa, indaga sobre las concepciones del Desarrollo Profesional y las instituciones de orden personal, familiar y social que favorecen u obstaculizan ese desarrollo¹⁷. El estudio en referencia fue de carácter cualitativo con un diseño etnográfico, permitiendo abordar las prácticas explorarlas, describirlas y comprenderlas. Se llevó a cabo con maestros del sector privado, con quienes se entabló comunicación a través de diferentes mecanismos, el enfoque de investigación definido para la puesta en marcha del proyecto fue cualitativo con

¹⁴MORENO, Álvaro y RENDÓN, Jorge. Estado del Arte de la Investigación Universitaria en Desarrollo Económico Local en Colombia. Universidad de la Salle, Bogotá, Colombia, en la revista: Equidad y Desarrollo, número 009, pág. 61-75, 2008.

¹⁵Ibíd., p. 68

¹⁶Ibíd., p. 70

¹⁷SANTAMARIA, Diana. El desarrollo profesional del maestro en el contexto de una institución educativa de carácter privado. 2013. Pag.13.

un diseño etnográfico, por lo cual se aplicaron técnicas de recolección de datos propios de esta metodología como: la observación, entrevista, diálogos informales y el grupo focal¹⁸. Las conclusiones obtenidas fueron: la teoría y las concepciones que tienen los maestros sobre Desarrollo Profesional, muestran un horizonte teórico reduccionista, en el que solo se vislumbra un profesional de la Educación que se inquieta por formarse para mejorar su desempeño en el aula y con ello favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes. Sin embargo, aportan una nueva concepción que está orientada por un modelo de desarrollo humano. Frente a la segunda pregunta, los resultados develaron que el ámbito institucional es el que más incide en el DPM por cuanto allí se generan los espacios de afianzamiento personal y profesional de su quehacer¹⁹.

“La Responsabilidad Social Empresarial dirigida al trabajador, una opción para el Desarrollo Humano”²⁰. Es un estudio realizado por Kelly Zulay Angarita y Karen Lasira Villaveces Suarez de la Universidad Industrial de Santander en 2014. La metodología utilizada fue cuantitativa no experimental-trasversal de tipo descriptivo, utilizando un enfoque de Derechos Humanos (DDHH), la información la recolectaron mediante la aplicación de un cuestionario, entrevista semiestructurada y la observación directa no participante.

Este estudio permitió describir las prácticas de Responsabilidad Social que emergen en el Desarrollo Humano teniendo como resultados: sobre el buen trato que reciben los trabajadores en la empresa para satisfacción de sus necesidades básicas, que van más allá de solo un cumplimiento de norma. La principal falencia encontrada fue que no posee la empresa un proceso integral que garantice al largo plazo el bienestar de sus empleados. Por ende las autores proponen

¹⁸Ibíd., pag.15.

¹⁹Ibíd., pag.16

²⁰ANGARITA, Kelly y VILLAVECES, Karen. La Responsabilidad Social Empresarial dirigida al trabajador, una opción para el Desarrollo Humano, 2014. P. 20.

generara acciones con prácticas responsables que generen un equilibrio entre el trabajador y los diferentes ámbitos personal, laboral y familiar, lo cual le permita un desarrollo integral.

2.2 Marco legal

El rastreo de la normatividad colombiana durante el período de 1991 A 1994, permitió la identificación de los decretos, leyes y normas que reglamentaron las políticas educativas relacionadas con desarrollo y calidad de la educación. Dentro de los aspectos legales más representativos dentro del marco legal del país se encuentran los siguientes aspectos:

A partir de 1991 tenemos la Constitución Política de Colombia, en la cual hay algo más de 30 artículos que se ocupan total o parcialmente de la educación o de asuntos correlacionados y en la que se consignan los principios fundamentales para el sistema educativo colombiano. Adicionalmente, la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la educación superior*.

Seguidamente, en 1994 como fruto del mandato constitucional y con base en un amplio proceso de concertación y coordinación entre diversos enfoques y tendencias sobre el desarrollo educativo del país, se formuló en 1994 la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la cual regula el sistema educativo colombiano desde la educación pre-escolar a la media.

En 1990 hasta 1994 se encontraba de presidente de presidente Cesar Gaviria Trujillo con su plan de gobierno “La Revolución pacífica” que buscaba una consolidación del país y conto con la expedición de las dos grandes leyes en educación que aun rigen en Colombia. Se puede afirmar que Colombia tiene un marco institucional, de normatividad y de política en torno al proceso educativo

*La información relacionada con la normatividad vigente se encuentra en la página www.mineducación.gov.co

que debe avanzar con paso firme hacia metas de calidad y pertinencia de la educación. Teniendo claro el objetivo del proyecto encaminado a identificar el concepto o conceptos de desarrollo que han fundamentado las políticas educativas durante los primeros 10 años de entrada en vigencia de la constitución política de 1991, se hace necesario ahondar en el análisis e interpretación de la normatividad relacionada.

2.2.1 Constitución Política de Colombia 1991

También conocida como la “Constitución de los Derechos Humanos”²¹, por cuanto reconoce y consagra no sólo los derechos fundamentales, clásicos desde la Revolución Francesa, sino los derechos económicos, políticos, culturales y sociales, propios del Estado Social de Derecho, consagrada en el Artículo 1º de la Constitución y los derechos colectivos, o de tercera generación, dentro de los cuales se destacan entre otros la moralidad pública, la libre competencia económica y el derecho a un ambiente sano. Además crea los mecanismos necesarios para asegurar y proteger esos derechos, entre otros, la Acción de Tutela, la Acción de Cumplimiento, las Acciones Populares y de Grupo.

En Colombia la Constitución de 1991 se le considera como la carta magna y la norma fundamental del Estado Social de Derecho, que establece la forma en que los ciudadanos/as deben vivir en el país, para que exista bienestar y paz, por tanto establece tanto los derechos y garantías, como los deberes y obligaciones que cada ser humano debe cumplir.

A través de la constitución se fundamentan las políticas que orientan el desarrollo del país como se consagra en el Artículo 339, “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional,

²¹REPÚBLICA DE COLOMBIA. Departamento de Casanare. Qué es un Plan de Desarrollo. 2004, p. 1. (En Línea) (Fecha de Consulta: 15 de Junio de 2014). Disponible en: http://www.mani-casanare.gov.co/apc-aa-files/37313036646461313138333136643462/Plan_de_Desarrollo_Mani.pdf

Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, desarrollar estrategias de lucha contra la pobreza, y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la ley”, por ello, cada gobierno debe presentar su Plan de Desarrollo²², el cual, es un pacto social entre el Estado y la comunidad para planificar de forma participativa el desarrollo territorial; contiene los programas, subprogramas, proyectos y metas por alcanzar. Tiene su origen en la ley 152 de 1994: Ley orgánica del plan de desarrollo que establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan.

Por otra parte, específicamente en cuanto al tema de la Educación, el Artículo 67 de la Constitución Política establece que:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”²³.

El derecho a la educación pretende contribuir con el desarrollo del país, al garantizar adecuadas condiciones de vida a las personas, al tener acceso a los avances propios de este ámbito, a través de las instituciones que tienen por finalidad este propósito. Adicionalmente, el desarrollo es concebido como un concepto integral, por no ser una responsabilidad exclusiva de los gobiernos, sino

²²REPÚBLICA DE COLOMBIA. Departamento de Casanare. Qué es un Plan de Desarrollo. 2004, p. 1. (En Línea) (Fecha de Consulta: 15 de Junio de 2014). Disponible en: http://www.mani-casanare.gov.co/apc-aa-files/37313036646461313138333136643462/Plan_de_Developmento_Mani.pdf

²³CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991 (Con reforma de 1997). Capítulo II: De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Artículo 67, p. 3

que requiere de la activa participación de todos los actores públicos y privados, de los sectores económicos, políticos, sociales, ambientales, de los grupos poblacionales y de las entidades territoriales, es decir, el desarrollo es un propósito de la sociedad en su conjunto.

2.2.2 Plan nacional de desarrollo “la revolución pacífica” (1990-1994)

“La Revolución Pacífica” del presidente Cesar Gaviria Trujillo, fue conocido popularmente como “el revolcón”, por que logró que varios grupos al margen de la ley se incorporaran a la vida civil. Durante este gobierno se promovió el proceso de apertura económica, la participación de nuevos grupos de inversión extranjera y la primera zona libre en el continente americano.

En cuanto al tema del desarrollo, dentro del PND se plantea que el Estado debía contribuir a fortalecer el mercado, promoviendo la competencia interna y externa para una asignación más eficiente de los recursos, además de cambiar el apoyo brindado a la población, de manera que focalizara “su acción en las gentes que requieren especial consideración (los más necesitados y de menores recursos)”²⁴, todo ello contribuyó a la inmersión del país en el neoliberalismo, pasando de un Estado proteccionista a un Estado focalizador, centrado no en las personas, sino en el mercado.

En este sentido, dentro del Plan se hace referencia a que la apertura de la economía al mercado mundial²⁵, con ciertos tipos de inversión en infraestructura física, capital humano y la inversión privada, impulsaba la competitividad y eficiencia, generando mayor impacto al enfocar sus esfuerzos hacia la educación,

²⁴GAVIRIA, Cesar. Plan Nacional de Desarrollo: La Revolución Pacífica (1990-1994). Capítulo 1: El Desarrollo económico del país: Sus límites y posibilidades. P. 8 (En Línea) (Fecha de Consulta: 1 de Mayo de 2014) Disponible en:

https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/GCRP/PND/Gaviria_Dllo_Economico_Pais.pdf

²⁵Ibíd., p. 2.

salud básica, nutrición y vivienda, empleo e ingresos, identificadas en ese momento como las necesidades básicas insatisfechas.

Por tanto, en el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Gaviria²⁶ se pretendía fortalecer las capacidades de la población con el fin de aprovechar las mayores oportunidades creadas por los programas económicos, sociales y regionales del gobierno, brindando mayor cobertura a la población en el acceso a los recursos.

2.2.3 Ley 30 de Diciembre 28 de 1992.

Esta ley es la encargada de regular el funcionamiento de las universidades sean privadas o públicas en la formación de los individuos, después de culminar su bachillerato que deciden continuar su educación superior. Mediante esta reforma se unió a todas las instituciones de educación superior la cual no diferencia las dedicadas a: investigación, técnicas, tecnológicas entre otras. Por tanto, le permite tener un mismo nivel de autonomía en el desarrollo de la formación de los individuos.

En el artículo 1° *“la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”*. A pesar de que la ley lleva más de veinte años, la ley no ha alcanzado a cubrir todas las dificultades educativas presentadas, por ende muchos organismos plantean una reforma verdaderamente inclusiva para todas las personas del territorio nacional, para que de este modo no se conviertan en universidades de garaje o con ánimo de lucro.

²⁶GOMEZ, Rafael. Los planes de desarrollo a partir de la apertura económica 1990-2002. P. 1(En Línea) (Fecha de Consulta: 1 de Mayo de 2014) Disponible en:

http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/587/Unidad_No_IV_la_economia_de_Colombia_despues_de_la_apertura/LOS_PLANES_DE_DESARROLLO_A_PARTIR_DE_1990_EN_COLOMBIA.Aprendeenlinea.doc

2.2.4 Ley General de Educación 115 de 1994

El objeto de la Ley General de Educación es establecer “las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad”²⁷. Tiene como fundamento los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

En el Artículo 72 sobre el plan nacional de Desarrollo Educativo, plantea que:

“El Ministerio de Educación Nacional, preparará en coordinación con las entidades territoriales, por lo menos cada diez años, el Plan Decenal de Desarrollo Educativo, que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. El Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo”²⁸.

Según el artículo 1º: *“La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”²⁹.*

²⁷LEY 115 de 1994. Diario Oficial No. 41.214, de 8 de febrero de 1994, Ley General de Educación. Título I, Disposiciones preliminares [En Línea]
<http://www.unicauca.edu.co/aspu/index.php?option=com_content&view=article&id=51:ley-115-de-1994&catid=36:normatividad&Itemid=56> [citado en 5 de mayo de 2013].

²⁸Ibíd., p. 22

²⁹Ibíd. p.. 16.

2.3 Marco Teórico

A través del tiempo, el tema y los referentes conceptuales del desarrollo han derivado diferentes perspectivas teóricas y visiones, configurándose diversos enfoques, contextos y aportes según la época, los cuales permiten establecer diferencias, semejanzas y similitudes.

2.3.1 Perspectivas teóricas de desarrollo

2.3.1.1 Teoría del Desarrollo a Escala Humana

Esta teoría postulada por Manfred Max-Neef se contrapone a la idea de que el desarrollo únicamente era posible a partir del crecimiento económico, en donde las personas pasaban a un segundo plano, al ser vistas como objetos y no como sujetos con necesidades fundamentales por satisfacer para obtener una mejor calidad de vida. Para él, el “desarrollo” debe definirse como la “liberación de posibilidades creativas” de todos los integrantes de una sociedad, concepto independiente del de crecimiento económico, sin ser una condición para este último.

Al respecto Max-Neef plantea que “el mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas, la cual dependerá de las posibilidades que se tengan de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales”³⁰. Tradicionalmente se ha considerado que dichas necesidades humanas tienden a ser infinitas, porque todo el tiempo están en constante cambio, además de variar de una cultura a otra, sin embargo dichas suposiciones son incorrectas, debido a que las mismas pueden clasificarse según categorías existenciales (Ser, Tener, Hacer y Estar) y axiológicas (tienen que ver con la subsistencia: protección, Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio,

³⁰ MAX-NEEF, Manfred, et all. Desarrollo a Escala Humana: una opción para el futuro. Medellín: CEPAUR, 1997, p. 25

Creación, Identidad y Libertad)³¹. A partir de estas categorías se deduce que por ejemplo la educación (ya sea formal o informal), el estudio y la investigación son satisfactores de la necesidad fundamental de entendimiento.

Cada sistema económico, social y político adopta diversas formas de satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, por ende, en cada país, éstas se satisfacen (o no se satisfacen) a través de la generación de diferentes tipos de satisfactores “Lo que está culturalmente determinado no son las necesidades humanas fundamentales, sino los satisfactores de esas necesidades”³². Sumado a ello, el autor plantea que “una política de desarrollo orientada hacia la satisfacción de las necesidades humanas, entendidas en el sentido amplio que se le ha dado, trasciende la racionalidad económica convencional, porque compromete al ser humano en su totalidad”³³. Las relaciones que se establecen, y que pueden establecerse, entre necesidades y sus satisfactores, hacen posible construir una filosofía y una política de desarrollo auténticamente humanista.

Por consiguiente, el desafío consiste en que políticos, planificadores, promotores y demás actores del desarrollo, sean capaces de manejar el enfoque de las necesidades humanas, para orientar sus acciones y aspiraciones, en pro de mejorar la calidad de vida de las personas y con ello se avanzaría frente al tema del desarrollo.

2.3.1.2 Teoría del Desarrollo Humano Sostenible

Amartya Sen en su libro “Desarrollo y libertad”, plantea la importancia que tiene el reconocimiento de las libertades fundamentales de las personas dentro del desarrollo social, definidas éstas como la capacidad de satisfacer las necesidades básicas, el desarrollo integral de las personas y el derecho de cada una de vivir sanamente, en una sociedad en donde puedan expresarse abiertamente, con una

³¹Ibíd., p. 26.

³²Ibíd., p. 27.

³³Ibíd., p. 34.

participación activa en las decisiones que afecten su desarrollo y la importancia del mejoramiento físico, emocional e intelectual de los individuos. Además de la obligación del Estado de ubicar dichas necesidades dentro de los Planes de desarrollo, lo cual hace énfasis en una perspectiva de desarrollo que va más allá de las cifras y el aumento del Producto Interno Bruto (PIB) de los países³⁴.

Sumado a ello, el autor concibe el desarrollo como “un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos”³⁵. Las razones por las cuales se centra en la libertad son: en primer lugar, la evaluación, que consiste en evaluar el aumento que hayan experimentado o no las libertades de los individuos, de esta manera se mide el progreso, y en segundo lugar, la eficacia, el desarrollo depende de la libre agencia de los individuos³⁶. De ahí se desprende que la libertad para el autor sea el fin primordial y el medio principal del desarrollo. En este sentido, la Teoría del Desarrollo Humano Sostenible propone cinco libertades instrumentales:

- Libertad política, se refiere a las oportunidades de las personas para decidir quién las gobierna y con qué principios, “también comprende la posibilidad de investigar y criticar a las autoridades”³⁷.
- Servicios económicos, concebida como “la oportunidad de utilizar los recursos económicos para consumir, producir o realizar intercambios”³⁸, de igual forma hace alusión a la relación entre el aumento de la riqueza de un país y el aumento de los derechos económicos de los ciudadanos.

³⁴Amartya Sen, 2000. En: BONI, Alejandra. El Paradigma del Desarrollo Humano Sostenible. Universidad Politécnica de Valencia. (En Línea) (Fecha de Consulta: 9 de mayo de 2014) Disponible en: <http://www.unl.edu.ec/agropecuaria/wp-content/uploads/2012/03/Paradigma-del-Desarrollo-Humano-Sostenible.pdf>

³⁵SEN, Amartya. Desarrollo y Libertad. Barcelona: Editorial Planeta Colombiana S.A. 1999, Pág. 19

³⁶Ibíd., p. 20

³⁷Ibíd., p. 57

³⁸Ibíd., p. 58

- Oportunidades sociales, “se refiere a los sistemas de educación, sanidad, entre otros, que tiene la sociedad y que influyen en la libertad fundamental del individuo para vivir mejor”³⁹.
- Garantías de transparencia, necesidad de franqueza que requieren los individuos en sus relaciones sociales; cuando se destruye el grado de confianza se afecta de manera directa o indirecta a las personas implicadas.
- Seguridad protectora, se refiere a la red de protección social encaminada a mejorar los niveles de vida de quienes caigan en situación de extrema precariedad.

Para la garantía de dichas libertades Amartya Sen plantea que:

“El sistema económico debe concebir la libertad como la base de la evaluación del éxito y el fracaso y como el determinante de la iniciativa individual y la eficacia social, no sólo porque esto sirve de estímulo a la población y mejora la calidad de vida, sino porque este desarrollo integral puede mejorar la producción de insumos en el país, el nivel de educación de los habitantes, los índices de pobreza entre otros, sin olvidar por supuesto que es necesario que el Estado tenga en cuenta estos factores en su Plan de Desarrollo y en el presupuesto Nacional, pues de nada serviría pensar en mejorar la calidad de vida de los habitantes, sin tener un presupuesto necesario para garantizar esta meta”⁴⁰.

Por tanto, se establece una dinámica recíproca entre sistema social y ciudadanos mediante la cual las personas confían y apoyan al sistema, siempre que perciban beneficios de los frutos del desarrollo y se construyan las relaciones sociales

³⁹Ibíd., p. 58

⁴⁰Ibíd., p. 60

sobre bases de confianza, credibilidad, participación y solidaridad. Es precisamente sobre esas bases que una sociedad construye su capital social. Por lo tanto, desde esta teoría el ser humano debe ser visto como eje transversal en los modelos de desarrollo, enfocándose en acciones que conlleven a ampliar las capacidades de los individuos y a garantizar la expansión de sus libertades.

2.3.1.3 Enfoque de las Capacidades.

Martha Nussbaum propone un nuevo paradigma teórico que se conoce como “el enfoque del desarrollo humano” y también como “el enfoque de las capacidades”⁴¹. De acuerdo con la autora, tal paradigma parte de una pregunta “¿qué son realmente capaces de hacer y de ser las personas? Y ¿qué oportunidades tienen verdaderamente a su disposición para hacer o ser lo que puedan?

El Enfoque de Capacidades no se encasilla en qué tan satisfecha puede estar una persona con lo que hace, sino por el contrario ve la importancia de lo que es, lo que hace y lo que está en condiciones de hacer, no pregunta por los recursos disponibles para tal fin sino por la forma en como los recursos disponibles entran o no en acción, los tres puntos, posibilitan que la persona viva y se desenvuelva de modo verdaderamente humano⁴².

En términos de Nussbaum, es un enfoque pluralista en cuanto a valores, asigna una tarea urgente al Estado y a las políticas públicas; y explicita dos elementos claves ligados entre sí: “en primer lugar, hay capacidades que funcionan en áreas centrales de la vida y que es este funcionamiento el que permite medir la calidad

⁴¹NUSSBAUM, Martha. Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano. Barcelona: Paidós, 2012, p. 208. (En Línea) (Fecha de Consulta: 9 de mayo de 2014) Disponible en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-eGhVb-rgWIJ:revistas.lasalle.edu.co/index.php/gs/article/download/2272/2069+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co>

⁴²SEN, Amartya. Op cit., p. 13.

de vida de esta persona, en segundo lugar un ordenamiento político público por razones de justicia debe brindar a cada ciudadano un nivel básico de capacidad”⁴³. Cabe aclarar que las capacidades centrales no son solamente de orden instrumental para propósitos futuros, también se considera que tienen valor en sí mismas haciendo plenamente humana la vida que las incluye, de este modo Nussbaum establece diez tipos de capacidades centrales para el funcionamiento humano, que son⁴⁴:

- Vida, toda persona debe ser capaz de mantener una vida plena.
- Salud Corporal, tener adecuadas condiciones de salud, alimentación y vivienda.
- Integridad Corporal, el cuerpo sea capaz de decidir su propio placer, gozar de libertad de movimientos y seguridad.
- Sentido, Imaginación y Pensamiento, tener una educación que le permita gozar de libertad para desarrollar estas capacidades, buscar experiencias placenteras evitar el sufrimiento innecesario.
- Emociones, vinculación afectiva sin miedo a ser aplastado, estar agradecido en las diferentes formas de asociación humana.
- Razón Práctica, ser capaz de proteger su conciencia y planear su vida.
- Afiliación, convivir sanamente, de ser respetado y poder relacionarse sin discriminación de ninguna índole.
- Otras Especies, cuidar la naturaleza, ser capaz de vivir en armonía con otras especies (animales, plantas y demás especies).
- Juego, disfrutar de los pequeños gustos, ser capaz de jugar y reír.
- Control del Propio Entorno, participar de las elecciones, tener oportunidades de participación política, derechos de propiedad y trabajo.

⁴³NUSSBAUM, Martha. Las Mujeres y El Desarrollo Humano El enfoque de las capacidades. Barcelona ,Editorial Herder, 2000, Pág. 110-115

⁴⁴Ibíd., pág. 114

El desarrollo entendido desde el enfoque de capacidades, deja entrever un único propósito, la realización de la persona como fin en sí misma y no como herramienta para los fines de otros, el progreso de una nación debe estar determinado por la satisfacción de las capacidades buscadas para todas y cada una de las personas.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PERSPECTIVAS TEORICAS DE DESARROLLO

	Manfred Max-Neef	Amartya Sen	Martha Nussbaum
Profesión	Economista, ambientalista y político	Filósofo y Economista	Filósofa
Similitudes	Su principal similitud es que superan la visión que se tenía acerca del crecimiento económico como fin del desarrollo, al partir de considerar al ser humano como el centro del mismo, por lo cual es necesario satisfacer sus necesidades o capacidades de manera que logren tener una adecuada calidad de vida. Los tres autores rechazan los indicadores del crecimiento cuantitativo de los objetos como el PIB y señalan que se requiere un indicador del crecimiento cualitativo de las personas.		
Diferencias de Enfoque	Su enfoque se basa en las Necesidades humanas y sus satisfactores.	Su enfoque se basa en las Capacidades como libertades sustanciales y oportunidades económicas ⁴⁵	Su enfoque se basa en una serie de Capacidades combinadas como libertades sustanciales para elegir y actuar ⁴⁶ .
Sobre el tema del Desarrollo	“El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos” ⁴⁷ . El mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas, la cual depende de la satisfacción adecuada de sus necesidades	El objetivo del desarrollo ⁴⁸ debe ser, incrementar el campo de las potencialidades o capacidades, de manera que se logre incrementar el espectro de la libertad.	Para que se logre avanzar en cuanto al desarrollo, asigna una tarea urgente al Estado y a las Políticas Públicas ⁴⁹ de mejorar la calidad de vida de las personas a partir de la garantía de acceso al desarrollo de sus capacidades.
Valoración Crítica a su propuesta	Al establecer una matriz general, permite fácilmente su aplicación e interpretación, sin embargo por estar diseñada directamente hacia la persona individual le hace falta mayor énfasis en la dimensión comunitaria ⁵⁰ .	Uno de sus grandes méritos ha sido incorporar la cuestión ética en el razonamiento económico. No obstante Varios autores le han objetado ⁵¹ : -La falta de una mayor sistematización de las capacidades. -La Reducción del concepto de capacidad a libertad de elección.	Distingue capacidades básicas, internas y combinadas ⁵² , es poca la distinción entre las tres, pero avanza en la profundización del tema a partir del establecimiento de una lista que renueva a través de sus escritos obteniendo una visión más clara de las capacidades

Elaboración propia

⁴⁵BOLTVINIK, Julio. Economía Moral: Consenso sobre las necesidades humanas. (En Línea) (Fecha de Consulta: 16 de mayo de 2014) Disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2005/03/11/index.php?section=opinion&article=02901eco>

⁴⁶COLMENAREJO, Rosa. Aportaciones de Martha C. Nussbaum a las ideas de Justicia y Desarrollo Humano. Universidad Loyola Andalucía, p. 9. (En Línea) (Fecha de Consulta: 16 de mayo de 2014)

Disponible en: <http://www.slideshare.net/rosa.colmenarejo/aportaciones-de-martha-nussbaum-a-las-ideas-de-justicia-y-desarrollo-humano>

⁴⁷BOLTVINIK, Julio. Op. Cit., p. 197. En:

<http://www.julioboltvinik.org/documento/Tesis%20Ampliar%20la%20mirada%20PDF/Vol%20I/Cap%C3%ADtulo%205.%20Max%20Neef.pdf>

⁴⁸GROPPA, Octavio. Las Necesidades Humanas y su determinación: Los aportes de Doyal y Gough, Nussbaum y Max Neef al estudio de la Pobreza. Universidad Católica de Argentina, 2004, p. 3. (En Línea) (Fecha de Consulta: 16 de mayo de 2014) Disponible en: <http://uca.edu.ar/uca/common/grupo32/files/Las-necesidades-Groppa-2004.pdf>

⁴⁹COLMENAREJO, Rosa. Aportaciones de Martha C. Nussbaum a las ideas de Justicia y Desarrollo Humano. Universidad Loyola Andalucía, p. 12. (En Línea) (Fecha de Consulta: 16 de mayo de 2014)

Disponible en: <http://www.slideshare.net/rosa.colmenarejo/aportaciones-de-martha-nussbaum-a-las-ideas-de-justicia-y-desarrollo-humano>

⁵⁰GROPPA, Octavio. Op. Cit., p. 20-21.

⁵¹Ibíd., p. 5-6

⁵²Ibíd., p. 15-16

Si bien los tres autores hacen referencia a las relaciones dinámicas entre las categorías que establece, falta el desarrollo de un modelo que capte el sistema en su complejidad.

2.3.2 Desarrollo y Construcción de Sociedad

Según Alfonso Duboise Migoya el debate sobre desarrollo gira entorno a dos cuestionamientos: el primero cual es el desarrollo deseable, es decir cuáles son las prioridades que se requieren para construir un futuro; el segundo, cual es el desarrollo posible, ósea cuales son las prioridades propuestas y cuales son alcanzables, entorno a estas dos cuestiones se ha intentado desde la economía del desarrollo encontrar respuesta a partir desde la segunda mitad del siglo XX, ya que ha tenido varios enfoques desde la consecución de una vida humana mejor, pero centrada en posesiones de bienes y recursos olvidándose de aspectos fundamentales de los seres humanos deben conseguir.

Una de las consecuencias del planteamiento de Alfonso es que el Desarrollo ofrece “una gran laguna en la consecución de una vida digna que se expresa en dos manifestaciones básicas de desigualdad”, ya que existe una desigualdad en la distribución de recursos y oportunidades que los seres humanos tienen frente a otros, esto se origina por la políticas implementadas impulsadas por intereses de las potencias o países más ricos. Otro factor es la desigualdad de género, todavía notable en algunas sociedades con un camino largo para llegar a la igualdad de todo el mundo.

Sen formuló desde hace décadas que para entender la permanencia o inclusión de la pobreza y desigualdad ya no se da por la falta de bienes y servicios sino por la accesibilidad, entendido que las personas “ya son pobres porque no hayan bienes y servicios para satisfacer sus necesidades básicas, sino porque no pueden acceder a los mismos”. De igual manera se puede decir que la pobreza y

desigualdad no se delimita únicamente a lo material sino a los obstáculos que los seres humanos deben enfrentar para el acceso a los bienes y recursos disponibles en la sociedad.

2.3.3 Desarrollo Social, humano y sostenible

“Garantizar un ambiente sano, implica dejar de lado el interés económico individual, en busca de un beneficio social o colectivo. Abandonar la racionalidad económico-financiera, por una racionalidad integral, -Económica, social y ambiental” (MANTILLA, 2008).

El ser humano en su lucha por la supervivencia y el afán de acumular riqueza, junto con la irracionalidad, sus diferentes formas de organización y producción, han hecho incierto el futuro del planeta, debido al agotamiento de los recursos naturales por la carga excesiva de contaminantes, además los desaciertos económicos que ha causado desequilibrios sociales reflejados en la pobreza, por tanto hacen que el ser humano busque soluciones al problema de supervivencia, llevándolo a realizar acciones en contra de la naturaleza sin ninguna medida.

El desarrollo se ha concentrado en las cosas o simplemente en satisfacer las necesidades del ser humano, sin pensar el papel que juega lo ambiental en la supervivencia y bienestar del hombre. El desarrollo se refiere a las personas y no las cosas como lo expreso Max-Neef, esto ha llevado a que las políticas no sean acordes al contexto, por el contrario son excluyentes en las poblaciones más vulnerables y sin articulación con medio ambiente, dificultando el mejoramiento de las condiciones sociales equitativas, por tanto se ha construido un medio deteriorado que imposibilita un desarrollo para las futuras generaciones.

En respuesta a las dificultades sociales y ambientales, se efectuó la primera gran cumbre de la tierra, “la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD)”, Río de Janeiro -Brasil 1992-, liderado por la

Organización de las Naciones Unidas “ONU”. Ahí se destacan significativos avances con el compromiso de los diferentes gobiernos allí reunidos, sobre repensar el desarrollo económico hacia la eliminación de las descompensaciones sociales y controlar la creciente destrucción de la naturaleza y el ambiente; firmándose el pacto mundial del Desarrollo Sostenible, “..... el cual enfrenta las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de hacer frente a sus propias necesidades” (ASOCARS, 2002)⁵³.

Los compromisos establecidos en la cumbre; obliga la orientación del desarrollo con propósitos sostenibles, en el marco de una economía globalizante como referente del imperativo Neoliberal; lo que implica el avance en saberes y acciones que eliminen toda incertidumbre sobre la permanencia de la vida en la tierra y por consiguiente, la del género humano en condiciones de bienestar individual y social⁵⁴.

Si bien, como ha quedado demostrado en el tiempo, los procesos productivos conllevan de manera inevitable al agotamiento de recursos tanto renovables como no renovables por su utilización; la situación se hace más inexorable, al corresponder la producción a procesos de explotación de los recursos de manera inapropiada y con sus residuos, desechos y emisiones contaminan el medio, alterando las características de la naturaleza; lo que obliga la búsqueda de alternativas productivas que coadyuven al alcance de un equilibrio entre los componentes que aseguran la permanencia de la vida en el planeta, y a una rigurosidad en la búsqueda de herramientas e instrumentos de política de desarrollo, entendido este como un proceso integral y de equilibrio, entre la dimensión económica, la social y la ambiental⁵⁵.

⁵³MANTILLA, Eduardo y MANTILLA, Karol. El Desarrollo la Responsabilidad Social y los Problemas Ambientales. Revista DIXI N° 12. Centro de Investigaciones Jurídicas, UCC Bucaramanga. Abril de 2010.

⁵⁴Ibíd., pág. 5.

⁵⁵Ibíd., pág. 6

2.3.4 Educación

"La educación consiste en dirigir los sentimientos de placer y dolor hacia el orden ético." Aristóteles.

La educación del ser humano es multidireccional, ya que mediante este se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, en general la educación va más allá de palabras, está representada en las acciones, sentimientos y actitudes, por medio de esta los individuos asimilan, aprenden conocimientos, normas, modos y con la posibilidad de crear nuevos espacios de aprendizaje.

Durante el proceso de crecimiento el ser humano pasa por varias etapas educativas que buscan el desarrollo de habilidades y competencias básicas que favorecen el aprendizaje como también sus disposiciones y actitudes que regirán sus vidas, por tanto se hace necesario de una buena calidad de educación a lo largo de su vida que le permita el desarrollo de sus competencias.

2.3.4.1 Educación a lo Largo de la Vida

Jacques Delors concibe el carácter permanente de la educación como un proceso continuo que no sólo abarca lo que tradicionalmente se llama educación básica en el contexto escolar o lo referido a una etapa particular, plantea que la educación debe ir más allá de lo que hoy se practica, toma como base "que todo puede ser ocasión para aprender y desarrollar las capacidades del individuo"⁵⁶, es así que el

⁵⁶DELORS, Jaques. La Educación Encierra un Tesoro. Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. UNESCO. 1996, pág. 126.

tiempo de aprendizaje abarca toda la existencia por lo cual concibe la “Educación a lo Largo de la Vida”⁵⁷.

La educación ha de extenderse a lo largo de la vida del ser humano inmerso en una sociedad que evoluciona a través del tiempo, no se puede pensar que los conocimientos iniciales serán suficientes para enfrentar los retos que el mundo globalizado muestra y obliga a enfrentar “...la rápida evolución del mundo exige una actualización permanente del saber, en un momento en que la educación básica de los jóvenes tiende a prolongarse”⁵⁸. Con base en esto, la educación debe ser concebida de forma pluridimensional y fundamentada en una construcción continua de conocimientos, aptitudes y competencias.

El Plan Nacional Decenal de educación de 1996 – 2005 concibe la educación como “la más cierta posibilidad de desarrollo humano, cultural, económico y social de la nación”⁵⁹ por lo tanto, “la educación es un proceso continuo que permite al educando apropiarse críticamente de los saberes, competencias, actitudes y destrezas necesarios para comprender la realidad, penetrarla, valorar su universo simbólico y darle sentido a los eventos y circunstancias de su cotidianidad”⁶⁰; considera al conocimiento como fuerza productiva fundamental, aplicado a las diversas actividades del hombre y la sociedad, juega un papel decisivo en sus realizaciones individuales y colectivas, no se limita al aula escolar ni a lo propuesto por un currículo, desborda los límites de la escuela y copa todos los espacios y ambientes de la sociedad.

⁵⁷Ibíd., p. 111

⁵⁸Ibíd., p. 111.

⁵⁹Plan Decenal de Educación 1996-2005. “Educación para la democracia, el desarrollo, la equidad y la convivencia”. Bogotá: OP Gráficas. 1998, pág. 2.

⁶⁰ La Educación Para El Santander Que Queremos. Plan Decenal De Educación Departamental 1997-2006. Santander. Marzo De 1998. pág. 30

El Plan Nacional Decenal plantea reformular entre otros conceptos: institución escolar, el maestro y el aprendizaje para que el proceso educativo tenga éxito.

- La institución escolar es el centro donde se “materializarán buena parte de los objetivos, metas y acciones” primordiales en el proceso educativo.
- El maestro como profesional de la educación, debe ser capaz de “producir conocimientos e innovaciones en el campo educativo y pedagógico” deshaciendo del método tradicional de enseñanza y fomentando la apropiación del saber a través del aprendizaje significativo.
- El aprendizaje será universal: “comprometido con el enriquecimiento del acervo cultural del país; abierto al aprovechamiento y disfrute de otras culturas y saberes; promoverá el desarrollo de habilidades para la apropiación, transformación y generación de conocimiento, y para que la investigación científica y el desarrollo tecnológico se conviertan en las bases de un desarrollo equitativo y sostenible”⁶¹.

El Plan Departamental de Educación “la educación para el Santander que queremos” 1997 - 2007, no con las mismas palabras pero si con la misma intención, plantea que “hablar de educación es referirse al fundamento básico del desarrollo de la sociedad”⁶² la posibilidad de educarse es un derecho del ciudadano teniendo claro que esta es su fuente de crecimiento como individuo y como ser social. Vislumbra “una educación centrada en la formación y generación de valores y enfocada al desarrollo de la creatividad y el liderazgo social... también debe perseguir la conformación de una cultura política para que... los ciudadanos ejerciten sus derechos sociales con propiedad y libertad”⁶³; como referentes conceptuales que enmarcan esta postura formula siete principios para una nueva visión de educación, de los cuales a continuación se citan dos relacionados especialmente con el trabajo de investigación:

⁶¹Ocit, pág. 6.

⁶²Ocit, pág. 32.

⁶³Ocit, pág. 33.

- El Centro del Proceso Educativo es el Ser Humano concebido como “Persona”: comprende a la persona en proceso de autoconstrucción y por ende es inacabado, con infinidad de potencialidades por desarrollar, lo que hace que el concepto de permanente adquiera importancia y no pase desapercibido; la educación debe centrarse en el “ser” más que en “tener” formar un ideal de ciudadano “capaz de construir una nueva región y un nuevo país coherente con el escenario mundial”⁶⁴.
- La Educación es un Proceso de Formación Permanente: plantea que la educación no es para una etapa especial de la vida, sino que por el contrario está enmarcada a orientar el desarrollo permanente de los seres humanos a lo largo de la existencia, se debe tener claro que frente a la velocidad de los cambios científicos, tecnológicos y sociales la formación inicial no será suficiente y se verá la necesidad de adquirir conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de la vida⁶⁵.

La Misión “Ciencia, Educación y Desarrollo” popularmente llamada de los sabios en el informe conjunto “Colombia al filo de la oportunidad” entiende la educación como “el proceso por el cual cada uno de los individuos se apropia del saber colectivo que han desarrollado generaciones enteras antes que él en todas las latitudes y aprende a utilizarlo para el mismo y para sus tareas...a través de ella se colectiviza el saber y se construye comunidad con base en él, aprendemos a vivir en el mundo simbólico que constituye el fundamento de la humanidad y aprendemos a convivir con quienes lo comparten”⁶⁶; se concibe entonces la educación no sólo como un proceso cognitivo de adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias a nivel individual sino que esta trasciende y logra constituirse como un pilar fundamental para la construcción de sociedad.

⁶⁴Ibíd., pág. 33

⁶⁵Ibíd., pág. 33

⁶⁶ALDANA V., et al. Colombia: al Filo de la oportunidad. Informe de la Misión de Sabios. Presidencia de la República. Consejería Presidencial para el Desarrollo Institucional. Colciencias. TM Editores, Bogotá, D.C., 1996. Pág. 58.

2.3.4.2 ¿Qué tipo de educación se necesita para responder a las demandas del mundo actual?

Ante los acelerados cambios en todos los órdenes la educación se enfrenta a nuevos retos que respondan a las necesidades e intereses de la sociedad. Jacques Delors plantea que la educación debe estar estructurada y orientada a la consecución de cuatro pilares fundamentales, los cuales son:

- Aprender a Conocer, “puede a la vez ser medio y finalidad de la vida humana”⁶⁷, como medio consiste en comprender el mundo que rodea al ser humano, “al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales, comunicarse con los demás, despertar la curiosidad”⁶⁸ y estimular el pensamiento crítico, como finalidad “el placer de conocer, comprender y descubrir”⁶⁹; no es la transmisión y repetición de conocimientos estructurados en un dominio del saber, sino mas bien el desarrollo de la capacidad de conocer y aprehender del ser humano.
- Aprender a Hacer, enfocado al desarrollo de las competencias necesarias para hacer al individuo capaz de trabajar en grupo y responder a las necesidades sociales y laborales. Adaptar la enseñanza al futuro mercado del trabajo y permitir que el alumno ponga en práctica sus conocimientos⁷⁰.
- Aprender a Vivir Juntos, tiene como fin fortalecer la participación y cooperación del ser humano en todas las actividades sociales, “desarrollando la comprensión del otro, la percepción y la forma de interdependencia... respetando los valores del pluralismo, comprensión mutua y paz”⁷¹ con el fin de evitar o resolver los conflictos latentes o que se puedan presentar.

⁶⁷DELORS, Jaques. La Educación Encierra un Tesoro. Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. UNESCO. 1996, pág. 97

⁶⁸Ibid,p.97

⁶⁹Ibid., p. 97

⁷⁰Ibid., pág. 103

⁷¹Ibid., pág. 104

- Aprender a Ser, recoge elementos de los tres anteriores, en tanto está enfocado al desarrollo global de la persona, “debe estar en condiciones...de dotarse de un pensamiento autónomo, crítico y poder elaborar un juicio propio”⁷² para favorecer la libertad humana, la responsabilidad, imaginación y autoconocimiento⁷³.

Los cuatro pilares no se desarrollan independientemente, por el contrario coexisten entre sí y su inter-relación es innegable, permiten la construcción de una educación integral que tiene como finalidad el pleno desarrollo humano y de la sociedad.

Edgar Morín en el artículo publicado por la UNESCO “Los Siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro” plantea la importancia de abordar los principios necesarios para la educación, los cuales son:

- Las cegueras del conocimiento: *el error y la ilusión*, en el que el conocer el conocimiento debe aparecer ante la educación como un principio y necesidad permanente, que conlleve al sujeto a darse cuenta de lo limitada que es la razón. “La educación debería entonces dedicarse al origen de los errores, ilusiones y cegueras”⁷⁴.
- Los principios de un conocimiento pertinente, basado en cuatro aspectos, *el contexto* como plataforma necesaria de aplicación de los conocimientos para que adquieran un sentido; *lo global* como un conjunto que contiene partes diversas que se relacionan entre sí para formar un todo; *lo multidimensional* como la integración de las diferentes dimensiones en cada todo conformado, ejemplo el ser humano; *lo complejo* como la profundidad en la relación de los elementos que constituyen un todo y que son inseparables⁷⁵.

⁷²Ibíd., pág. 106

⁷³Ibíd., pág. 107

⁷⁴MORÍN, Edgar. Los Siete Saberes Necesarios de la Educación del Futuro. Barcelona: Paidós Studio, 2001.

⁷⁵Ibíd., pág.35

- Enseñar la condición humana, muestra como la complejidad del ser humano esta desintegrada por el estudio de diferentes disciplinas y cómo es posible reconstruirla, es así como la condición humana debería ser objeto esencial de cualquier educación⁷⁶.
- Enseñar la identidad terrenal, se basa en la importancia de transformar la especie humana, aspirando no sólo al progreso sino a la supervivencia de la humanidad, la educación del futuro deberá aprender una ética de la comprensión planetaria⁷⁷.
- Enfrentar las incertidumbres, plantea que la educación debería comprender las incertidumbres de las ciencias y saber afrontar lo inesperado.
- Enseñar la comprensión, su importancia radica en la necesidad de mejorar la comunicación humana y lograr que las relaciones sociales superen el estado nefasto de incompreensión.
- Ética del género humano, enfatiza en la relación individuo, sociedad y especie; con lo cual, la ética debe formarse en la mente del ser humano que es al “mismo tiempo individuo, parte de una sociedad y parte de una especie”⁷⁸.

Se espera que los sietes saberes no sean tomados como simples materias o temas que se enseñan en las aulas de las instituciones educativas, sino más bien como un conglomerado de problemas que la educación ha de tener en cuenta. Para finalizar la Misión de sabios “Colombia al Filo de la Oportunidad” entre otros retos plantea que “se requiere un nuevo sistema educativo que fomente las habilidades científicas y tecnológicas, así como culturales y socio-económicas...debe estar determinada por los avances de la ciencia y tecnología por su difusión y utilización. El objetivo general es democratizar y descentralizar la

⁷⁶Ibíd., pág. 36

⁷⁷Ibíd., pág. 38

⁷⁸Ibíd., p. 3

educación y sobre todo aumentar su calidad”⁷⁹; cabe mencionar que lo que sucede en el espacio escolar tendrá consecuencias en la construcción de sociedades estables.

2.3 Calidad educativa

La calidad de educación es el eje principal y esencial de las políticas educativas. En Colombia desde la década de los noventa a partir de la Constitución Política se vislumbran lo primeros conceptos como objetivo central de los procesos educativos, como resultado de estos avances se proclama la –Ley 30 de 1992 por la cual se reglamenta toda la Educación Superior constituyéndose en un sistema educativo encargado de promover y evaluar la calidad de los programas ofrecidos a los educandos del país. Toda la política educativa está enmarcada en la educación de calidad, pero en Colombia se hace necesario analizar qué ha significado a través de estos años y que oportunidades de progreso y prosperidad ha generado en la sociedad. Por lo anterior dará una mirada a las definiciones dadas acerca de calidad educativa:

El autor argentino Pedro Lafourcade, en su obra “Calidad de la Educación” procura ofrecer una definición teórica del concepto de “calidad educativa” al señalar que: “Una educación de calidad puede significar la que posibilite el dominio de un saber desinteresado que se manifiesta en la adquisición de una cultura científica o literaria, la que desarrolla la máxima capacidad para generar riquezas o convertir a alguien en un recurso humano idóneo para contribuir al aparato productivo; la que promueve el suficiente espíritu crítico y fortalece el compromiso para transformar una realidad social enajenada por el imperio de una estructura de poder que beneficia socialmente a unos pocos (...)”⁸⁰

⁷⁹ALDANA V., et al. Colombia: al Filo de la oportunidad. Informe de la Misión de Sabios. Presidencia de la República. Consejería Presidencial para el Desarrollo Institucional. Colciencias. TM Editores, Bogotá, D.C., 1996. pág. 31

⁸⁰LAFOURCADE, Pedro. Evaluación de los aprendizajes. Biblioteca de Cultura Pedagógica. Buenos Aires: Kapelusz, 1986. P. 132.

Cobo (1985) relaciona la calidad de educación con los resultados “Una educación será de calidad en la medida en que todos los elementos que intervienen en ella se orientan a la mejor consecución posible”⁸¹ Una educación vista como una simple revisión de los productos finales hace perder de vista la consideración de la institución educativa como un ecosistema que permite explicar y dar sentido al funcionamiento general y a los procesos mediante los que se desarrolla la actividad docente.

Otros autores como Esteban y Montiel, también dan una definición teórica del concepto calidad de la educación, centrada en el producto, cuando la definen como un “Proceso o principio de actuación que no apunta exclusivamente a la obtención de unos resultados inmediatos o finales, sino, fundamentalmente, a un modo de ir haciendo, poco a poco, las cosas para alcanzar los mejores resultados posibles en orden a lo que se nos demanda y a las posibilidades y limitaciones reales que se tienen”.

Hay otros autores que definen la calidad educativa como un proceso de enseñanza – aprendizaje o influyen en él. Así, de tal modo que estas definiciones dan prioridad al currículum, al alumno, al docente, a la institución en su conjunto, algunas de estas son:

- Desde el docente:
 - Wilson, J., “El propósito del estudio de la calidad de la educación, consiste en entenderla mejor, en aclarar cómo puede alcanzarse y en canalizar los recursos para ayudar a todos los profesores a perfeccionar

⁸¹Cobo, J, 1985. El Reto de la calidad en la educación. Propuesta de un modelo sistémico. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. Pág. 358.

un nivel actual de rendimiento y a satisfacer así las expectativas públicas de la inversión en el sistema educativo”⁸².

→ Carr, W. y Kemmis, “La calidad de la enseñanza se concibe como el proceso de optimización permanente de la actividad del profesor que promueve y desarrolla el aprendizaje formativo del alumno”⁸³

- Desde el alumno

→ Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España: “El esfuerzo por mejorar la calidad de la educación tiene como últimos destinatarios a los alumnos. Son ellos quienes, finalmente, han de verse beneficiados por el mejor funcionamiento de los centros docentes. Lo que se intenta conseguir es que los alumnos, todos los alumnos, y de acuerdo con sus posibilidades, aprendan más y mejor, aprendan a aprender por sí mismos, desarrollen el gusto por el estudio, el deseo de saber más, y alcancen progresivamente una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma”⁸⁴.

- Desde el currículum

→ Wilson, J., “La calidad consiste en planificar y evaluar el currículum óptimo (según los criterios de cada país) para cada alumno, en el contexto de una diversidad de individuos que aprenden”⁸⁵.

- Desde el establecimiento educativo

⁸²VALDEZ, H. Hacia una evaluación del desarrollo y formación corporal, racional y emocional del ser. El caso Cubano. In: Orealc/Ilece. Reflexiones en torno a la calidad educativa en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile. 2008. p. 16.

⁸³ Ibid., p. 48

⁸⁴ Ibid., p.50

⁸⁵ Ibid., p.55

→ De la Orden, A., “La calidad de la educación, en cuanto se manifiesta en un producto válido, dependerá fundamentalmente de lo que acontece en la escuela, de las estructuras y procesos de las instituciones educativas”⁸⁶.

Según Silvia Schmelkes⁸⁷, “En países como los nuestros, en los que la universalización de la educación básica todavía no es una realidad, es importante precisar que por calidad de este nivel educativo estamos entendiendo un concepto complejo que incluye los siguientes componentes:

- a) La relevancia: Un sistema educativo, para ser de calidad, debe ser capaz de ofrecer a su demanda real y potencial aprendizajes que resulten relevantes para la vida actual y futura de los educandos y para las necesidades actuales y futuras de la sociedad en la que estos se desenvuelven. La relevancia de los objetivos y de los logros educativos se convierte en el componente esencial de esta manera de entender la calidad de la educación, fundamentalmente porque ella tiene mucho que ver con la capacidad de asegurar cobertura y permanencia de los alumnos dentro del sistema educativo.
- b) La eficacia: “como la capacidad de un sistema educativo básico de lograr los objetivos - suponiendo que estos son relevantes - con la totalidad de los alumnos que teóricamente deben cursar el nivel, y en el tiempo previsto para ello. Un sistema educativo será más eficaz en la medida en que se acerque a

⁸⁶ *Ibíd.*, p. 57

⁸⁷ LINARES, María Eugenia y DELGADO, Marco. Investigación educativa en los ochenta, perspectiva para los noventa: Cuadernos de estados de conocimiento. México: Comité Organizador del Segundo Congreso Nacional de Investigación Educativa, 2009. P. 42.

esta finalidad. Este concepto incluye el de cobertura, el de permanencia, el de promoción y el de aprendizaje real”⁸⁸.

- c) La equidad : “Un sistema de educación básica -que es el nivel que se presenta como obligatorio para toda la población en una determinada edad- para ser de calidad, debe partir del reconocimiento de que diferentes tipos de alumnos acceden a la educación básica con diferentes puntos de partida. Al hacerlo, se propone ofrecer apoyos diferenciales a fin de asegurar que los objetivos de la educación se logren, de manera equiparable, para todos. La equidad implica dar más, apoyar más, a los que lo necesitan. La equidad se verá reflejada en la eficacia”⁸⁹.
- d) La eficiencia: “Un sistema será de mayor calidad en la medida en que, comparado con otro, logra resultados similares con menores recursos”⁹⁰.

Para los autores chilenos Casassus y Arancibia (1997) en su libro “Claves para una educación de calidad” definen la “Calidad de la educación es uno de esos conceptos significantes, movilizadores y cargados de fuerza emotiva que se manejan extensivamente en la sociedad. Su riqueza radica precisamente en su ambigüedad”⁹¹. Cada una de las anteriores definiciones dan luz sobre prioridades que deben lograrse en el quehacer de cada docente y en los elementos vitales propios del sistema como son la escuela y el currículum. Pero resulta necesario, construir una visión holística de lo que es la calidad de la educación, para poder lograr “incluir” a sus elementos esenciales “como un todo”⁹².

⁸⁸ *Ibíd.*, p. 67

⁸⁹ *Ibíd.*, p. 69

⁹⁰ *Ibíd.*, p. 70

⁹¹ Casassus, J. y V. Arancibia (1997). Claves para un Educación de Calidad. KAPELUSZ Editora S.A., Buenos Aires. Pág. 9.

⁹² *Ibíd.*, p.15

3. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

El grupo “Calidad Educativa y Gestión Escolar”, data sus antecedentes desde el año de 1995, por un grupo de estudiantes y maestros motivados por las políticas educativas del momento como son: La Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, y la Misión de Educación, Ciencia y desarrollo. Bajo esta coyuntura se da la movilización nacional por la formulación del Plan Decenal Nacional de Educación, consolidándose seguidamente en el departamento de Santander con la formulación del Plan Decenal Departamental, 1996-2005 “La Educación para el Santander que queremos”; estos hechos políticos abrieron puertas a la construcción de los nuevos imaginarios de la educación de la región y el país. En 1998 el grupo participa en la realización del proyecto Pléyade Santander, donde se inicia el proceso organizativo para el desarrollo de la primera fase de la expedición pedagógica por los Santanderes y el Magdalena Medio⁹³.

El grupo de investigación está integrado por un semillero de investigación (estudiantes de pregrado y posgrado), jóvenes investigadores y docentes con distintos niveles de participación y responsabilidad, comprometidos con la calidad de la educación, a través de la transformación de la cultura escolar, como resultado de procesos de investigación que incidan en la preparación y cualificación de maestros en formación, maestros en ejercicio y sistema educativo en general; generador, consultor y asesor de proyectos educativos a nivel regional, nacional e internacional; los proyectos, artículos, libros y publicaciones constituyen una estrategia de proyección y visibilidad del grupo⁹⁴.

⁹³AYALA, Edgar Leonardo y PRADA, Sindhy Vanessa. Conceptos de desarrollo en las políticas educativas colombianas en el periodo 1991-2012. Trabajo de Grado Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental / Lengua Castellana. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Educación, 2012. P. 73.

⁹⁴Ocit, pág. 52.

El grupo especifica su misión en los siguientes propósitos⁹⁵:

- Comprensión de los procesos de evolución que se han dado en la administración y gestión de las instituciones escolares.
- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de enfoques de gestión pertinentes a la realidad de los contextos escolares.
- Promover procesos y estrategias que favorezcan la formación inicial y permanente de maestros que generen procesos autónomos de gestión.
- Contribuir a generar una cultura de Gestión de Calidad y a la formulación de pertinentes políticas Educativas que favorezcan la calidad de la Educación.

Entre los diferentes lineamientos del grupo se encuentra la Línea de Investigación “Calidad Educativa y Gestión Escolar (CEGE)”. En el año 2012 como parte del proceso adelantado dentro de la línea de investigación en mención se adelantó una pasantía de investigación denominada “Conceptos de Desarrollo en las Políticas Educativas Colombianas en el Periodo de 1991-2012” cuyo objetivo principal fue identificar los conceptos o visiones de desarrollo que han fundamentado las políticas educativas colombianas en el periodo 1991 – 2012. Sin embargo, posteriormente en el seno del grupo y de la línea de investigación surgió la necesidad de clarificar el concepto y las visiones de desarrollo que han fundamentado las políticas educativas y la correlación tales políticas con la calidad de la educación en Colombia. Es en este sentido que la presente investigación tuvo como objetivo principal identificar las visiones de desarrollo que fundamentaron las políticas educativas en Colombia, en el periodo comprendido entre los años 1991 a 1994.

⁹⁵Ibíd., pág. 52

4. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

“un niño puede enseñar tres cosas a un adulto: a ponerse contento sin motivo, a estar siempre ocupado con algo y a saber exigir con todas sus fuerzas aquello que desea”. **Paulo Coelho.**

El proyecto de investigación “Visiones de Desarrollo en las Políticas Educativas Colombianas de 1991 a 1994” por su naturaleza es una investigación de tipo cualitativa dado que tiene como propósito explorar y describir las relaciones sociales para generar perspectivas teóricas y explicar las razones de diferentes aspectos del comportamiento. En otras palabras, investiga el por qué y el cómo se toma una decisión, en contraste con la investigación cuantitativa, que busca responder a preguntas tales como cuál, dónde, cuánto.

La investigación cualitativa se basa en la toma de muestras pequeñas, es decir la observación de grupos de población reducidos, como salas de clase, una comunidad, etc.⁹⁶ En este sentido el enfoque permite la interpretación de documentos, explorando la realidad del concepto de desarrollo empleando para ese propósito un diseño de estudio de Revisión Documental, mediante el cual se logra la adquisición y validación de la información, así como el análisis e interpretación de la misma⁹⁷.

La investigación documental, por su parte, utiliza como materia prima fuentes de información (numérica y no numérica)⁹⁸, tales como libros, archivos, informes de investigación, entre otras, las cuales en su conjunto proporcionan información base para la investigación.

⁹⁶SAMPIERI, Roberto. Metodología De La Investigación. México, Cuarta Edición, MC GRAW HILL, 2006, Pág. 49.

⁹⁷GALEANO, María Eumelia. “Estrategias De Investigación Social Cualitativa” el giro en la mirada. La carreta editores, 2004, pág. 114

⁹⁸Ibíd., p. 115.

4.1 Etapas del proceso metodológico

Para el desarrollo de este trabajo se utilizó el proceso metodológico planteado por Ayala y Prada⁹⁹, quienes formularon el anteproyecto de investigación, el cual comprende la ejecución y seguimiento de un procedimiento por etapas que garantizan la validez y confiabilidad de los resultados, según Galeano¹⁰⁰:

- Diseño de la investigación.
- Gestión e Implementación.
- Análisis e interpretación
- Presentación informe final

4.1.1 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación consiste en la formulación de la propuesta de investigación. Diseñar significa planear con “el propósito de organizar todas las etapas del proceso en forma lógica en torno al problema, las oportunidades y necesidades (PON)”¹⁰¹. Durante el diseño y desarrollo de la investigación, se tuvieron en cuenta varias consideraciones sobre la acomodación y pertinencia de los diferentes métodos e instrumentos metodológicos, elegidos de acuerdo al objeto de estudio.

Inicialmente se formuló el problema de investigación, para lo cual fue necesario realizar una revisión previa de antecedentes internacionales, nacionales, y regionales y literatura relacionadas con la problemática objeto de estudio. De esta manera fue posible establecer con claridad lo que se ha investigado acerca del tema propuesto¹⁰². Finalmente este diseño permitió formular los objetivos, clarificar la metodología adecuada, establecer las fuentes preliminares de

⁹⁹AYALA, Edgar Leonardo y PRADA, Sindhy Vanessa. Conceptos de desarrollo en las Políticas educativas colombianas en el periodo 1991-2012. Trabajo de Grado Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental / Lengua Castellana. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Educación, 2012. 73 p.

¹⁰⁰Ibíd., p. 113 – 144.

¹⁰¹ÁVILA, Héctor Luis. Introducción A La Metodología De La Investigación. México, 2006, Pág. 52.

¹⁰²GALEANO, María Eumelia. “Estrategias De Investigación Social Cualitativa” el giro en la mirada. La carreta editores, 2004, Pág. 116

información, e incorporar la revisión de bibliográfica como elemento constructivo dentro del proceso para el alcance de los objetivos propuestos.

Para lograr la identificación de documentos relevantes y consecuentemente el adecuado desarrollo de la investigación, acorde con los objetivos propuestos, se realizó un rastreo de las políticas educativas mencionadas en la propuesta: “Conceptos de Desarrollo en las Políticas Educativas Colombianas en el periodo 1991-2011” formulada por Edgar Leonardo Ayala y Sindhy Vanessa Prada. Ya habiendo identificado el tema que suscitaba inquietudes de investigación, se realizó una delimitación comprendida entre 1991 a 1994, ya que en este período en Colombia se establecieron políticas a través de la Constitución Política, Leyes y Plan de Desarrollo, que de una u otra forma incidieron e inciden en la calidad de educación.

El proceso de documentación se llevó a cabo a través de la gestión e implementación de rastreo, muestreo inventario, búsqueda y selección de la información en línea e impresa disponibles, tanto de fuentes principales como fuentes complementarias a la temática. Los documentos obtenidos fueron considerados como parte integral del eje esencial de la investigación, entendiéndose como documento todo elemento escrito relacionado con las políticas educativas de Colombia. Después de realizada la revisión documental, se hallaron varios textos y publicaciones referidas a las diferentes visiones de “desarrollo” y calidad de la educación los cuales permitieron el desarrollo de la etapa de gestión e implementación, descrita en la siguiente sección. No obstante, la temática sigue siendo amplia en su catálogo bibliográfico.

4.1.2 Gestión e implementación.

Considerando los criterios de selección y la necesidad de rastreo de textos, se llevó a cabo una lectura exploratoria de documentos, con la elaboración de sistemas de registro y fichas de trabajo¹⁰³, es decir facilita la manera de organizar la información recolectada.

Ficha de Trabajo	
Fuente:	Título: _____
Autor:	_____
Año:	_____ página(s) _____
Edición:	Editorial _____
Tema:	_____
Subtema:	_____
Contenido:	

Figura 1. Ficha de Trabajo para la organización de la información recolectada.

El tema abordado en esta investigación permitió el uso de las fichas de trabajo y la información recolectada se organizó de tal modo que se facilitara su manejo. Hay que resaltar que el análisis e interpretación de los documentos se realizó mediante una lectura cuidadosa y detallada, es decir sin perder de vista los objetivos planteados en la investigación. Considerando las lecturas comparativas de los documentos, teniendo presente los diferentes hallazgos de cada documento.

Organización de Documentos

Posterior al rastreo de fuentes de información y a la selección (según criterios) de los textos más adecuados para el análisis e interpretación, se ejecutó una

¹⁰³ÁVILA, Héctor Luis. Introducción A La Metodología De La Investigación. México, 2006, Pág. 52.

organización de los documentos, de acuerdo a su naturaleza, de la siguiente manera:

- **Documentos Oficiales.** Agrupan documentos muy variados y de diferente alcance y significación, que permiten analizar las diferentes orientaciones políticas, las preocupaciones y necesidades del país, entre otros aspectos. En este grupo se incluye: Constitución Política De Colombia 1991; Plan Nacional De Desarrollo (1990-1994); Ley 115 General De Educación (1994); y Ley 30 de 1992.
- **Informes y Estudios.** Documentos de referencia para el análisis y confrontación de la información. Aquí se ubicaron las investigaciones regionales, nacionales e internacionales sobre desarrollo y educación.
- **Documentación Teórica.** En este grupo se tomó en cuenta aquellos documentos que sin referirse completamente a la investigación, proporcionan información relacionada con la temática estudiada.

4.1.3 Análisis e Interpretación

En esta etapa se llevó a cabo la organización, procesamiento, análisis e interpretación de la información obtenida a partir de las fuentes documentales. La lectura cruzada y análisis comparativo de la información permitió la identificación de categorías y subcategorías; este proceso se llevó a cabo mediante el seguimiento de los siguientes pasos:

- Lectura y análisis detallado de documentos
- Organización y procesamiento de la información
- Determinación de pre-categorías y categorías producto del análisis
- Interpretación de los hallazgos obtenidos

Este proceso se realizó de forma permanente mediante la utilización de las fichas bibliográficas, lo cual permitió un enlace con la fundamentación teórica y el establecimiento de relaciones continuas de similitudes y diferencias en las visiones de desarrollo dadas en las políticas educativas. El análisis continuo de la información permitió una exploración completa de la misma, considerando la mayor parte de factores relevantes relacionados con el objeto de estudio. Las políticas educativas consideradas fueron leídas una y otra vez con el fin de analizar e interpretar con rigor la información contenida.

4.1.4 Presentación de resultados

La etapa final del proceso metodológico consistió en la organización y presentación de los resultados obtenidos durante el análisis del objeto de estudio en la investigación. De esta manera en el capítulo siguiente se presentan los hallazgos detallados de la investigación y de igual manera se busca aportar a los docentes las diferentes visiones establecidas en las políticas educativas que se ven reflejadas en la actualidad.

La investigación documental intenta comprender la realidad desde afuera a partir del análisis de una temática mediante la revisión de las fuentes documentales, analizándose, valorando e interpretando la información y así, poder realizar una lectura cruzada y comparativa de los documentos a partir de los elementos identificados en las categorías de análisis y de acuerdo a los objetivos de la investigación.

4.2 Técnicas e instrumentos de Investigación

Los “estudios documentales” se basan en reunir, seleccionar y analizar documentos para estudiar un fenómeno determinado utilizando técnicas de búsqueda y de examen al contenido, de esta manera facilita el direccionamiento del proceso metodológico acorde a los objetivos planteados. Para esta

investigación se emplearon técnicas de revisión documental y de análisis de contenido.

4.2.1 Revisión Documental

Es una técnica de observación complementaria que permite “rastrear, ubicar, inventariar, seleccionar y consultar las fuentes y los documentos que se van a utilizar como materia prima de la investigación¹⁰⁴. La revisión documental facilita crear una idea del desarrollo y las características que se dan en el proceso, “cuyo producto final consiste en un informe analítico donde se incluye la relación de los documentos encontrados, las fuentes y unidades de documentación consultadas y una valoración de los criterios de selección”¹⁰⁵. En esta investigación debido al contenido de los documentos se utilizaron fichas bibliográficas, lo cual facilitó la organización y clasificación de la información obtenida.

¹⁰⁴GALEANO, María Eumelia. Op.Cit.P. 113 – 144.

¹⁰⁵ Ibíd., p. 120.

4.2.2 Análisis de Contenido

Es una técnica de análisis documental que permite descubrir la estructura interna de la comunicación y del contexto en el cual se produce la información¹⁰⁶, es una técnica utilizada en la investigación cualitativa cuya finalidad es describir objetivamente, sistemática y cuantitativamente el contenido de los documentos y este modo facilita la interpretación de la información. El uso de práctica involucra el rastreo del proceso como describe Navarro (1995)¹⁰⁷, según el cual se define el objetivo del estudio y los medios necesarios para lograrlo, se determinan las unidades de registro y análisis, se lleva a cabo la interpretación de los datos y construcción de una inferencia teórica y finalmente se codifican y categorizan los datos registrados para finalmente llegar a la elaboración de conclusiones (Figura 2).

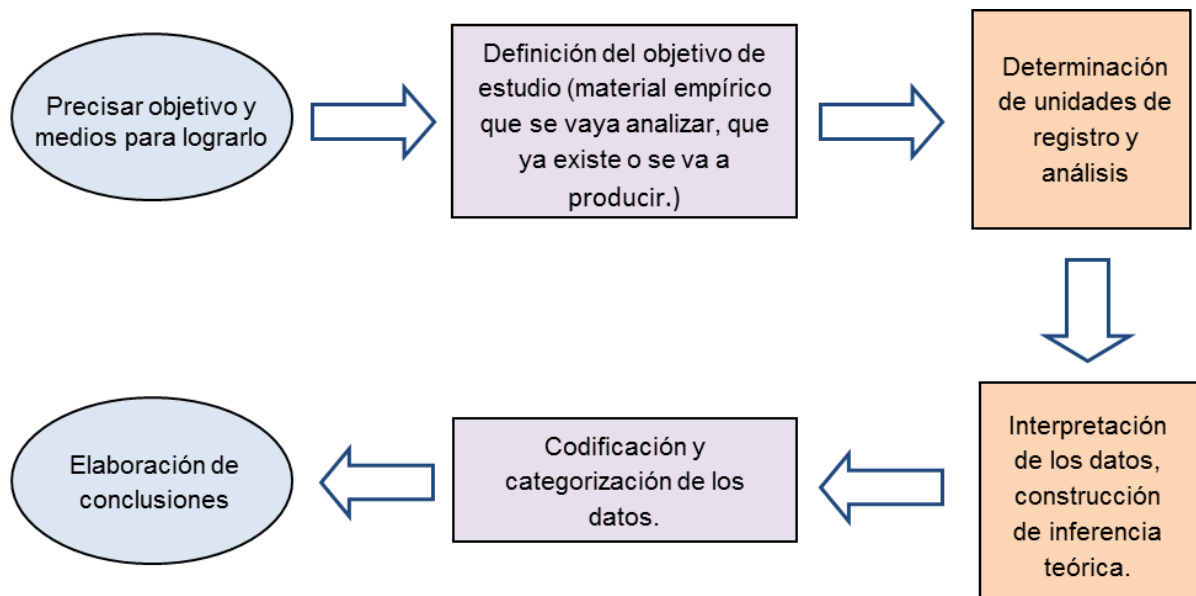


Figura 2. Proceso de análisis documental. Adaptado de Navarro (1995).

¹⁰⁶Ibíd., p. 126.

¹⁰⁷Ibíd., p.137.

4.3 Confiabilidad y validez de los Resultados

La confiabilidad y validez de los resultados de una investigación se sustenta en la capacidad argumentativa del investigador¹⁰⁸, de igual manera la confiabilidad es el grado de que un instrumento produce los resultados y la validez hace referencia a que los instrumentos utilizados midan o recojan los datos exactos. Esto hace referencia que los procedimientos empleados en la investigación estén acordes con el objeto de estudio y no alteren los datos de los fenómenos presentados.

En esta investigación la confiabilidad y validez se dio a través del proceso realizado para el análisis de los documentos, las miradas del investigador a la luz de la confrontación con el marco teórico.

¹⁰⁸Ibíp., p. 137.

5. VISIONES DE DESARROLLO

Creemos que las condiciones están dadas como nunca para el cambio social, y que la educación será un órgano maestro. Una educación de la cuna hasta la tumba, inconforme y reflexiva, que nos inspire un nuevo modo de pensar y nos incite a descubrir quiénes somos en una sociedad que se quiera más a sí misma. Que aprovecha al máximo nuestra creatividad inagotable y conciba una ética -y tal vez una estética- para nuestro afán desaforado y legítimo de superación personal... Por el país próspero y justo que soñamos: al alcance de los niños.

Gabriel García Márquez

Misión Ciencia, Educación y Desarrollo

Este capítulo presenta el análisis de los hallazgos de la investigación como resultado del proceso de exploración, organización, procesamiento y análisis de la información y la interpretación de los hallazgos.

5.1 Proceso descriptivo

Los resultados de este trabajo se obtuvieron de un proceso de análisis de cuatro políticas educativas promulgadas desde 1991 a 1994. Al realizar un rastreo inicial se encontró que existe una amplia bibliografía relacionada con la temática objeto de estudio, por lo que se efectuó una búsqueda extensa de la información, con lecturas repetitivas de los documentos encontrados, y una clasificación de los mismos de acuerdo a su pertinencia dentro de la investigación.

La información recopilada fue organizada mediante fichas bibliográficas lo que facilitó seguidamente el proceso de categorización, evidenciando la realidad analizada durante el proceso de revisión documental de las políticas educativas del periodo objeto de estudio. El proceso que se llevó a cabo consistió en la identificación, ordenación y construcción de similitudes y diferencias, lo que condujo a la comprensión de las visiones de desarrollo a partir de la información evidente de forma explícita e implícita dentro de las políticas analizadas, lo que permitió la identificación de ejes temáticos, categorías y subcategorías

consideradas en el análisis e interpretación, consolidándose la matriz de análisis que ilustra claramente todo el sistema categorial construido a través de la presente investigación. De este modo, la información obtenida fue sometida a organización conceptual, cuestionamiento constante, revisión permanente y reformulación de las categorías y subcategorías halladas.

Los datos obtenidos fueron empleados y validados a través de un proceso continuo de triangulación; se organizó, procesó y confrontó la información y los hallazgos con la teoría, identificándose las visiones de desarrollo reflejadas en las políticas educativas, lo cual favoreció su análisis y permitió generar argumentos interpretativos sobre la temática en estudio. Los hallazgos obtenidos se muestran en el esquema básico de categorización (Figura 3; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), construido a partir de tres ejes temáticos: Desarrollo Humano, Desarrollo Social y Desarrollo Sostenible. En cada uno de los ejes se caracteriza en categorías y subcategorías las diferentes visiones de desarrollo según el eje temático.

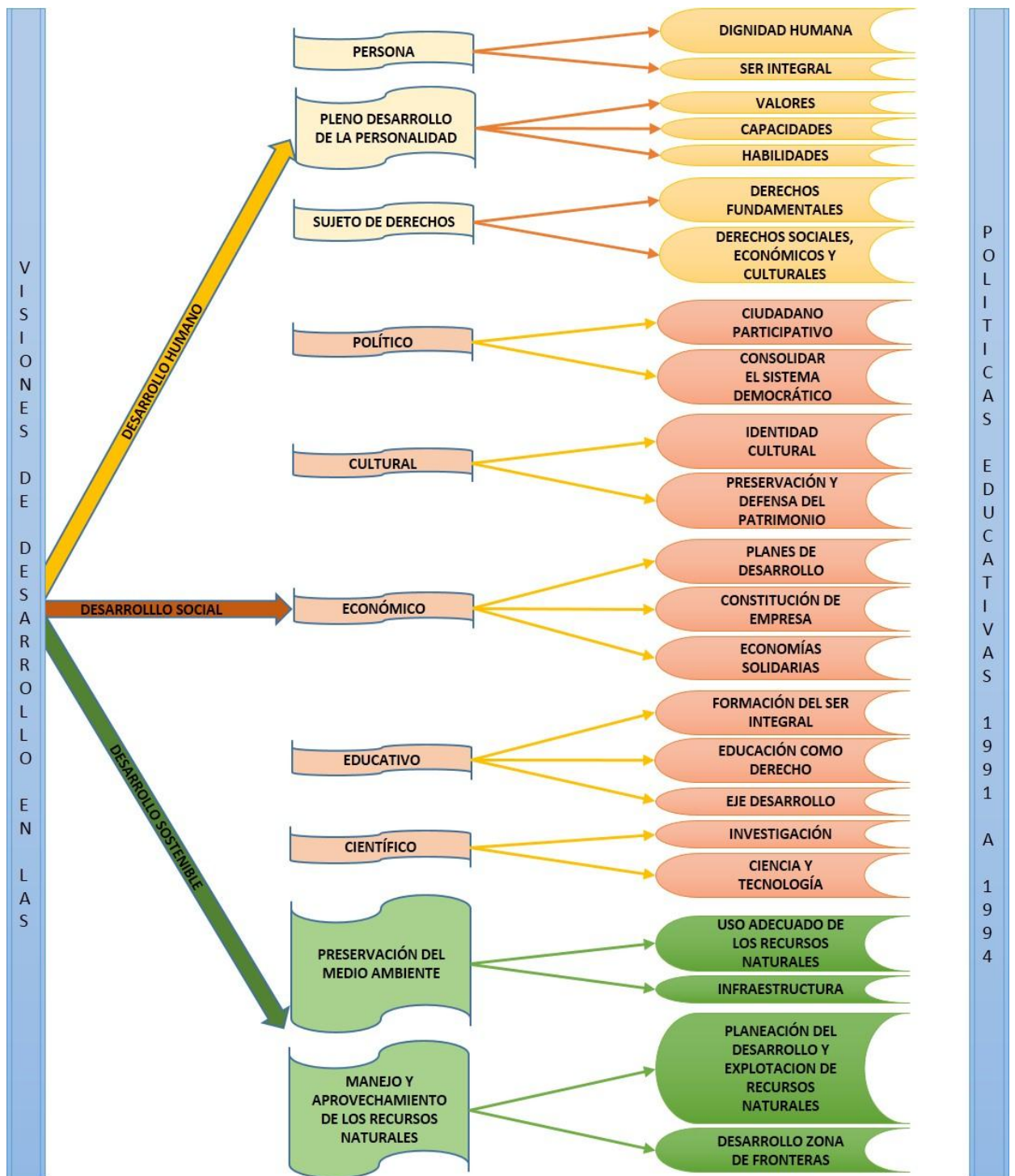


Figura 3. Esquema básico de categorización. Elaborado por la autora

5.2 Interpretación y construcción de sentido

*“...yo creo que a la universidad lo que le incumbe, en primer lugar,
Es la formación de la persona; y de la formación de la persona
Se sigue la formación del ciudadano, y de la formación del ciudadano,
Se sigue entonces la formación del profesional”. Carlos Gaviria¹⁰⁹*

La construcción de sentido se hace a partir del análisis e interpretación de los hallazgos a la luz de la teoría y la mirada crítica de la investigadora.

5.3.1 Desarrollo Humano.

El desarrollo puede ser entendido como un proceso de perfeccionamiento integral del ser humano, desligado de la mera acumulación y goce de bienes materiales, el cual busca generar en las personas oportunidades que conduzcan a mejorar su bienestar, donde prevalezcan sus necesidades básicas y se persiga el mejoramiento de su calidad de vida. Según Sen Amartya, el desarrollo puede concebirse como un *“proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaran los individuos”*¹¹⁰, definición que contrasta con las visiones más estrictas del desarrollo que lo identifican con el crecimiento económico, los avances tecnológicos, la industrialización o con la modernización social. Esta concepción de desarrollo entraña tanto los procesos que hacen posible la libertad de acción y de decisión como las oportunidades reales que tienen los individuos, dadas sus circunstancias personales y sociales.¹¹¹

No se desconoce que los aspectos técnicos y económicos tienen una especial importancia en el desarrollo, pero el objetivo de éste no puede ser otro que el progreso auténtico del ser humano, por lo cual el desarrollo debe orientarse positivamente hacia el alcance del bienestar y la prosperidad del individuo. En este

¹⁰⁹GAVIRIA, Carlos. Hay que defender la autonomía universitaria. EN: Autonomía Universitaria. Federación Nacional de Profesores Universitarios. Serie Documentos No/1. Junio de 2008. Bogotá, pag.3.

¹¹⁰SEN, Amartya. Desarrollo como Libertad. Madrid: Editorial Planeta. 2000. p. 8.

¹¹¹ *Ibíd.*, p. 16.

sentido la visión puramente económica del proceso de desarrollo es demasiado parcial por lo que el proceso de perfeccionamiento del hombre debe consistir concretamente en la realización de éste en todas sus dimensiones, y no solo del hombre considerado como individualidad, sino de todos los hombres, y del mundo como campo en el cual se ejerce la acción humana.

En las visiones de desarrollo humano encontradas en las políticas educativas, se identifican las categorías **Persona**, **Pleno Desarrollo de la Personalidad y Sujeto de Derechos**. En la categoría **Persona** se encontró que existen dos concepciones, agrupadas en las subcategorías: *Dignidad Humana* y *Ser Integral*.

En la Constitución Política de Colombia la **Dignidad Humana** se funda: "...en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"¹¹²; se infiere que la dignidad humana es una condición especial que tiene todo ser humano, lo caracteriza permanentemente y fundamental en su diario vivir. Se identifica que la dignidad como condición del ser humano no tiene ningún precio económico sobre los derechos, sino que se va generando con el paso del tiempo y acuerdo a las condiciones sociales generadas o al grupo social al que pertenezca cada individuo, ya que tiene implicaciones de respeto mutuo de los derechos en la sociedad.

En todo sentido, la integridad de la familia debe ser protegida por el Estado, lo cual quedó establecido en la carta magna: "*El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia y la ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son*

¹¹²Constitución Política de Colombia, Art. 1 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/premabulo/capitulo-0/articulo-1>> [citado en 5 de mayo de 2013].

*inviolables*¹¹³, en este texto se refleja que en la sociedad y ordenamiento jurídico se otorga importancia a la dignidad humana. Se infiere que la protección suscitada se debe al simple hecho de la existencia del Ser y su relación con un mundo social, que lo determina poco a poco en un ser humano con todo lo que es y sus implicaciones en el contexto donde se desarrolla. Lo anterior se ratifica mediante las siguientes disposiciones políticas: *“La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores”*¹¹⁴, *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país”*¹¹⁵. Así mismo, la educación juega un papel importante en el desarrollo humano, dado que la libertad del ser humano exige una formulación adecuada de políticas educativas, la formación de la inteligencia y el desarrollo de facultades en individuo. De este modo se denota que el fin último de lograr la satisfacción de sus necesidades y posibilite a las personas culminar sus proyectos para mejorar su calidad de vida, lo cual se reafirma en el siguiente concepto: *“La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”*¹¹⁶.

La formación del **Ser Integral** consiste en priorizar cada una de las dimensiones del ser humano donde prevalecen sus derechos, de manera que el significado implícito o explícito en cada uno de los artículos de la legislación colombiana analizada, hace referencia a la integralidad de la persona como ser, de conformidad con las orientaciones y exigencias del momento. Por tanto se puede decir, que el **Ser Integral** es conceptuado desde un “quién” y desde una intencionalidad, es decir, no es una visión ajena a los intereses específicos del

¹¹³Ibíd, Art. 42.

¹¹⁴Ibíd., Art. 53.

¹¹⁵Ibíd., Art. 70.

¹¹⁶Ley 115 de 1994, Art. 1 [en línea] < http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf>[citado en 5 de mayo de 2013].

proyecto vigente del ser humano que responde a las políticas educativas del momento en el país.

Desde las políticas educativas estudiadas se concibe a la persona como **SER INTEGRAL**: *“La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”*¹¹⁷, *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano”*¹¹⁸. *“La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral”*¹¹⁹; esta premisa se reafirma en el primer objetivo de la educación superior y sus instituciones: *“Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”*¹²⁰.

Otras políticas educativas conciben la formación integral del educando como una responsabilidad prioritaria de las instituciones educativas: *“Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas”*¹²¹. *“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá laborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y*

¹¹⁷Constitución Política de Colombia, Art. 44 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹¹⁸Ibíd., Art. 52.

¹¹⁹Ley 30 de 1992, Art. 1 [en línea] <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articulos-211884_Ley_30.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹²⁰Ibíd., Art. 6.

¹²¹Ley 115 de 1994, Art. 13 [en línea] <http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013].

didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”¹²² “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral”.¹²³

El **Ser Integral** debe alcanzar un orden y método para discernir con claridad sus ideas, debe ser consciente de su motivación, de su interés, de valores, sentimientos, reconoce debilidades y fortalezas, mediante estos planteamientos cabe agregar que desde la educación el currículo y el modelo educativo deben ir de la mano para lograr lo propuesto. Pero de acuerdo a la política que se encuentre en vigencia se privilegian las conceptualizaciones, representaciones e imaginarios en los actores educativos. Desde la investigación realizada la subcategoría **Ser Integral** responde a una contextualización del momento histórico marcado por la Constitución Política que busca en el ser humano el desarrollo de habilidades, principios y valores que mejoren su calidad de vida.

La categoría **Pleno Desarrollo de la Personalidad** contempla diferentes percepciones del concepto de desarrollo desde las políticas educativas, relacionadas con la personalidad del ser humano, originándose las siguientes subcategorías: **Valores, Capacidades y Habilidades**. Estas subcategorías evocan políticas educativas suscritas en la carta magna y las leyes de educación, que suscitan normas a cumplir por parte del Estado y las instituciones de educación, conducentes a la formación en civismo, apertura de espacios democráticos, el fomento de la investigación científica y la formación en valores cívicos y culturales.

¹²²Ibíd., Art. 73.

¹²³Ley 115 de 1994, Art. 91 [en línea]. <<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85906.html>> [citado en 7 de mayo de 2013].

Los **Valores** son los principios que facilitan la conformación de actitudes correctas y asertivas, en las funciones reguladoras y autoreguladoras de la personalidad. Son fuente de satisfacción y plenitud que proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos y reflejan los intereses, sentimientos y convicciones más importantes de la persona.

El Estado dentro de sus políticas educativas promulga el fomento y la formación en valores, lo cual se pone de manifiesto en algunos apartes de la legislación: “... se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.”¹²⁴ “La formación ética profesional debe ser elemento fundamental obligatorio de todos los programas de formación en las instituciones de Educación Superior.”¹²⁵ Lo anterior evidencia que las políticas educativas consideran como prioritaria la formación en valores cívicos y culturales, el fomento de espacios democráticos, la participación ciudadana, la ética profesional y la promoción de la investigación, como elementos fundamentales de la Educación, conducentes al pleno desarrollo de la personalidad de los individuos integrantes de la sociedad colombiana.

Desde las políticas educativas se concibe el propósito del Estado por cultivar y promover en las personas su espíritu crítico y reflexivo que redunde en el desarrollo de **Capacidades** creativas, investigativas y de adopción de tecnologías, según se establece en uno de los fines de la educación: “La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo”¹²⁶. No obstante, resulta contradictorio la voluntad por parte del Estado de formar individuos críticos e investigadores con el interés de promover en las personas la capacidad de adoptar tecnología, puesto

¹²⁴Ley 30 de 1992, Art. 128 [en línea] http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-211884_Ley_30.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹²⁵Ibíd. Art. 129.

¹²⁶Ocit, Art. 5. p. 71.

que si bien podría facilitar el ingreso de las personas al sector productivo, tal iniciativa actúa en detrimento de las oportunidades de fortalecimiento del espíritu crítico del individuo y de la construcción de propio y nuevo conocimiento, afectándose de este modo el pleno desarrollo de la personalidad en la medida que las personas se hacen más dependientes del conocimiento y tecnologías originados en otras sociedades.

Por su parte, las políticas educativas agrupadas en la subcategoría **Habilidades** permiten en el individuo el desarrollo de destrezas y competencias básicas de comunicación y comprensión dentro de su entorno físico social y cultural, contribuyendo de este modo en el establecimiento de directrices que facilitan el desarrollo de la personalidad. Al respecto, las políticas educativas establecen entre los objetivos específicos del ciclo básico de primaria los siguientes: *"El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición para la lectura (...)"*¹²⁷ *La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad"*¹²⁸. Estos objetivos denotan una priorización en el sistema educativos desde el ciclo básico por la construcción de habilidades en el individuo a edad temprana y durante sus primeros años de formación académica, lo cual es de suma relevancia para el desarrollo pleno de la personalidad, en el sentido que se promueve y potencializan las habilidades humanas en un tiempo apropiado de la formación educativa.

La visión del ser humano como **SUJETO DE DERECHOS** permite aprehender la materialización de los derechos humanos que benefician a las personas titulares

¹²⁷Ibíd., Art. 21.

¹²⁸Ibíd. , Art. 21.

de los mismos y considera las necesidades básicas del ser humano consagradas en las diferentes políticas educativas. Todos los niños, las niñas, las adolescentes y los adolescentes, sin discriminación alguna, deben ser reconocidos como sujetos de derecho a los que les corresponden los mismos derechos, deberes y garantías que a los adultos, más otros derechos especiales. En este sentido las diferentes concepciones de desarrollo manifiestas en políticas educativas ubicadas en la categoría **SUJETO DE DERECHOS** fueron agrupadas en las siguientes subcategorías: **Derechos Fundamentales y Derechos Sociales, Económicos y Culturales.**

Los **Derechos fundamentales** son los derechos inherentes a la persona humana, usualmente identificados con los derechos individuales, sin embargo en Colombia la Corte Constitucional ha reconocido como fundamentales algunos derechos sociales pertenecientes a la llamada segunda generación, que son necesarios para que la persona humana cuente con una vida digna. De manera particular el Estado en amparo de la población infantil establece en la carta magna que: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”*¹²⁹. Por su condición particular los niños y adolescentes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad dado que dependen de los adultos para crecer saludablemente, participar de la vida en comunidad y desenvolver sus capacidades hasta alcanzar la adultez, por lo cual el Estado y la ciudadanía adulta en su conjunto son los responsables de garantizar y procurar la máxima satisfacción de sus derechos.

¹²⁹Constitución Política de Colombia, Art. 44 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>> [citado en 10 de mayo de 2013].

La educación debe ofrecer a todos los ciudadanos como sujetos de derechos que son, los recursos para que puedan exigir sus derechos, asumir sus deberes, sentir moralmente, participar activamente en la comunidad de la que forman parte, reconocer al otro como interlocutor válido para buscar lo justo y construir su vida buscando la felicidad en su comunidad. En este sentido, las políticas educativas en la categoría **Derechos Sociales, Económicos y Culturales**, se fundamentan en normas constitucionales que permiten la libertad, protección y buen trato, entre las cuales se mencionan: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*¹³⁰. *“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”*¹³¹. *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”*¹³². *“(...) El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia”*¹³³.

De lo anterior se puede inferir que el proceso de desarrollo implica una integración armónica de las necesidades humanas que permitan a las personas la oportunidad de una vida con pleno goce de sus derechos, lo cual redundará en un crecimiento económico y social, y en la preservación del medio ambiente en el que se desenvuelve.

¹³⁰Ibíd., Art. 2.

¹³¹Ibíd., Art. 5.

¹³²Ibíd., Art. 13.

¹³³ Ibíd., Art. 42.

5.3.2 Desarrollo Social.

En las visiones de desarrollo social se identificaron las categorías de lo **Político, Cultural, Económico, Educativo y Científico**, como componentes del mismo, a partir de las cuales emergen subcategorías que enmarcan concepciones que denotan diferentes cambios de las relaciones interpersonales hacia la búsqueda del bienestar social. La ONU desde los diferentes estudios ha enfatizado que el desarrollo social es parte esencial del ser humano para garantizar y mejorar su calidad de vida, con la finalidad de preservar los derechos fundamentales del ser humano que cada día se ven más amenazados, debido a los cambios presentados en la sociedad.

Dentro de la categoría **Político** se identificaron las subcategorías: **Ciudadano Participativo y Consolidar el Sistema Democrático**. La formación del **ciudadano participativo** es una constante en diferentes instancias relacionadas con el desarrollo de los países, orientada hacia la competitividad con valores que hagan preservar la humanidad dignamente. En este sentido, la formación de los ciudadanos para su participación activa y democrática en la toma de decisiones políticas involucra la dimensión social del individuo orientado a vivir en comunidad.

En la carta magna se enuncia: *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”*¹³⁴, *“se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”*¹³⁵ De acuerdo a lo anterior se busca un modelo político que promueva en los ciudadanos y ciudadanas la capacidad de agruparse y organizarse de tal

¹³⁴Ibíd., Art. 270.

¹³⁵Ley 30 de 1992, Art. 128 [en línea] http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-211884_Ley_30.pdf [citado en 10 de mayo de 2013].

modo que se ejerza una influencia directa en la toma de decisiones gubernamentales, mediante iniciativas de consultas propuestas por los representantes elegidos por los ciudadanos. Esta concepción de desarrollo social demanda por parte del Estado el fomento y fortalecimiento de una equidad social acorde al crecimiento poblacional, acompañado por el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y con prevalencia del papel del Estado a través del sistema legislativo, de manera que se organicen, reglamenten y se cumplan las políticas educativas en función del desarrollo.

La visión de desarrollo según Amartya Sen, como un proceso de expansión de las libertades reales que disfrutaban los individuos¹³¹ gana importancia para el concepto de desarrollo humano, ya que se entrelaza con el desarrollo social, dado que su finalidad es el mejoramiento de vida del ser humano que se logra cuando se la satisfacción total de las necesidades básicas y le permitan al individuo proyectarse en la futura sociedad.

Consolidar el Sistema Democrático, según Leonardo Morlino involucra un conjunto de acciones tendientes al reforzamiento, afirmación y fortalecimiento del sistema democrático, enfocado a mejorar la estabilidad, capacidad, neutralizar e informar de posibles dificultades. También se ha definido la consolidación del sistema democrático como una ampliación progresiva en la aceptación de estructuras, normas y leyes que conllevan a la resolución pacífica de las problemáticas, por ende desde las políticas se ha dicho: *"Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)"*¹³⁶, *"El Estatuto General determinará los requisitos y*

¹³¹AMARTYA Sen. Desarrollo y Libertad, Madrid: Editorial Planeta, 2000. p. 19.

¹³⁶Constitución Política de Colombia, Art. 265 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>> [citado en 10 de mayo de 2013].

*calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica*¹³⁷. La democracia mirada como un mecanismo de participación y liberación, mediante el cual el ser humano a través de su participación forma parte de los grupos representativos de la sociedad y el Estado bajo criterios de equidad, de manera que se respeten todas las opiniones políticas y se abran espacios de manifestación que permitan la consolidación del sistema democrático.

Refiriéndose a derechos del ser humano como las condiciones esenciales de una persona para su realización y que garanticen una vida digna, el Estado a través de sus programas de desarrollo social debe direccionar su objetivo esencial hacia la promoción, defensa y protección de los derechos humanos. Por ello, es deber del Estado gestionar recursos para implementar programas que promuevan el respeto de los derechos que conlleven a la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano. Al respecto el Estado mantiene programas de intervención social dirigidos sin discriminación alguna a las clases menos favorecidas y poblaciones en condición de vulnerabilidad, persiguiendo el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. No obstante, la cobertura y fortaleza de tales programas no es suficiente, dado que el territorio colombiano visto en su conjunto demuestra grandes signos inequidad social, condición que repercute de forma negativa y progresiva el desarrollo de la sociedad.

En la categoría **Cultural** se determinaron las subcategorías: **Identidad Cultural y Preservación y Defensa del Patrimonio**. Se entiende como “**Identidad Cultural**” todos los elementos que identifican y caracterizan a un país haciéndolo

¹³⁷Ley 30 de 1992, Art. 100 [en línea] http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-211884_Ley_30.pdf [citado en 10 de mayo de 2013].

diferente a otros. Ahora, al hablar de **cultura** se refiere a todos los elementos materiales y espirituales creados y organizados por el ser humano. El Estado consciente de la necesidad de preservar como tesoro invaluable la Identidad Cultural de los colombianos, se ha encargado a partir de la formulación de las políticas educativas de su preservación y permanencia en el tiempo mediante el aseguramiento de transmisión como legado de generación en generación. De este modo, el Estado mantiene una legislación sólida en materia de políticas educativas, entre las cuales se citan los siguientes mandatos: algunas de las cuales promulgan: *“La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social”*¹³⁸, *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”*¹³⁹.

A partir del análisis de las políticas educativas referentes la **Identidad Cultural** se concibe como el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan en un grupo social y que actúan para fundamentar el sentimiento de pertenencia en los ciudadanos, y los diferencia de ciudadanos de otras naciones. De igual forma la identidad cultural de un pueblo viene definida históricamente a través de aspectos culturales como la lengua, relaciones sociales, ritos, ceremonias, comportamientos, formas de comunicación, entre otras características colectivas que terminan construyendo atributos que identifican a la sociedad.

¹³⁸Constitución Política de Colombia, Art. 55 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹³⁹Ibíd. Art. 70.

Preservación y Defensa del Patrimonio, desde las políticas se busca la identificación, clasificación de bienes relevantes de la cultura del país con el fin de salvaguardarlos y garantizar la preservación de los mismos para generaciones futuras. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la cual fue adoptada por la Conferencia General de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en 1972, tenía como objetivo “promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo, el cual es considerado especialmente valioso para la humanidad”, por consiguiente desde este enfoque se puede decir que se enmarca la política colombiana según lo describen: *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado”*¹⁴⁰, *“Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”*¹⁴¹, se puede inferir que el patrimonio está sujeto a los cambios y retroalimentados por los diferentes políticas establecidos de acuerdo al gobierno que este de turno.

El **Preservación y Defensa Patrimonio** en la sociedad es importante ya que es la historia individual y colectiva de una región y nación, de este modo destruirlo o dejar que se deteriore es negar parte de la historia de un grupo humano, es por eso que la política enuncia: *“Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”*¹⁴², mediante estas promulgaciones lo que se busca es conservar el pueblo junto con su historia, es lo que lo distingue, caracteriza, identifica y alimenta su cultura para finalmente definir su mejor aporte a la humanidad.

En la categoría **Económico** se pudo evidenciar las subcategorías: **Planes de Desarrollo, Constitución de Empresas y Economías Solidarias**. Estos tres

¹⁴⁰Ibíd, Art. 72

¹⁴¹Ibíd. Art.313.

¹⁴²Ibíd., Art. 313.

componentes involucran visiones de desarrollo que persiguen el progreso social relacionado con una adecuada planificación de acciones, la administración de recursos, la construcción y administración de capital y el crecimiento económico.

Los **Planes de Desarrollo** de acuerdo a la Constitución Política de Colombia de 1991, señalan los objetivos, las metas y prioridades del Estado a mediano y largo plazo, indican las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que debe adoptar el gobierno, de conformidad a las disposiciones legales, algunas de las cuales enuncian: *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”*¹⁴³, *“Los gobiernos nacional y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones”*¹⁴⁴.

La práctica de la planeación en Colombia se establece a comienzos de los años cincuenta ratificándose con la Constitución Política de Colombia de 1991: *“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional”*¹⁴⁵, planeación que promulga como objetivo central el progreso social y económico del país, a partir del seguimiento de los Planes de Desarrollo que desde el orden nacional y de las diferentes entidades territoriales es el encargado de impartir las orientaciones a seguir, aprueba las metodologías de diseño, identificación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos financiados con los recursos del Estado.

¹⁴³Ibíd., Artículo 339.

¹⁴⁴Ley 30 de 1992, Art. 148 [en línea] http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-211884_Ley_30.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹⁴⁵Ocit, p. 80. Art. 339

De lo anterior se puede inferir que los **Planes de Desarrollo** se constituyen como una herramienta fundamental del Estado y de sus diferentes administraciones a nivel regional y nacional, donde reposan las directrices conducentes al progreso social y económico de las regiones y de todo el territorio nacional. No obstante, los Planes de Desarrollo, al establecer las directrices de gestión pública y de administración e inversión de recursos, adolecen del componente de desarrollo humano que permita un verdadero desarrollo social.

Otra de las subcategorías de lo económico es la **Constitución de Empresas**, las políticas la relacionan: “*autorizase al Gobierno Nacional para participar en la constitución de una sociedad de economía mixta, encargada de administrar el Sistema*”¹⁴⁶., *así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta*”¹⁴⁷, y “*La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas*”¹⁴⁸. Mirando a la *empresa* como toda actividad económica organizada con el fin de producir, transformar, circular y administrar bienes o prestación de servicios. Sin dejar atrás los tres factores necesarios para que puedan ejercer sus actividades: personas, capital y trabajo. El auge del sector empresarial del país depende en gran medida del buen espíritu emprendedor que los ciudadanos posean, dada su capacidad de encontrar oportunidades no perceptibles por otras personas por más poder y riqueza acumulen. A partir de la apertura económica de los años 90s Colombia se ha transformado en un país con grandes ambiciones de crecer y ser competitivo en un mundo globalizado, por lo cual el Estado de manera consecuente con sus pretensiones debe enfatizar sus esfuerzos hacia una educación de mejor calidad y en el fortalecimiento de la capacidad creativa e investigativa de los colombianos, de manera que el sector

¹⁴⁶Ley 115 de 1994, Art. 45 [en línea]. <<http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-85906.html>> [citado en 7 de mayo de 2013].

¹⁴⁷Constitución Política de Colombia, Art. 150 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹⁴⁸Ibíd. Art. 57

empresarial cuente con el personal idóneo, conocimientos y tecnologías necesarios para competir en el mercado internacional y disponga de los insumos necesarios para el desarrollo.

Economías Solidarias, constituye la tercera subcategoría de **lo Económico** y se define como una forma de producción, consumo y distribución de la riqueza centrada en el ser humano y no en la priorización del capital. Es la manera de buscar entre la teoría y la práctica formas alternativas de hacer economía basada en la solidaridad y el trabajo. Desde la economía solidaria se intenta dar una respuesta real y actual a los más graves problemas sociales de la época. Max-Neef plantea que “el mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas, la cual dependerá de las posibilidades que se tengan de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales”¹⁴⁹, se destaca desde las políticas analizadas: “*el Gobierno Nacional y las entidades territoriales podrán estimular la conformación de asociaciones sin ánimo de lucro o de economía solidaria*”¹⁵⁰, “*los educandos puedan desarrollar prácticas agropecuarias y de economía solidaria o asociativa que mejoren su nivel alimentario y sirvan de apoyo para alcanzar la autosuficiencia del establecimiento*”¹⁵¹. A través de este tipo de economía lo que se busca es un beneficio y alternativas de empleo para la sociedad, además comprende una formulación teórica de nivel científico, elaborada a partir de experiencias y prácticas que conducen a la solidaridad, mutualismo, cooperación y autogestión para los empleados y la comunidad.

El desarrollo social desde la categoría de lo **Educativo** abordó tres subcategorías a saber: **Formación del ser Integral, Educación Como Derecho y Eje de**

¹⁴⁹MAX-NEEF, Manfred, et all. Desarrollo a Escala Humana: una opción para el futuro. Medellín: CEPUR, 1997, p. 28

¹⁵⁰Ocit, p.81. Art. 191

¹⁵¹Ocit., p.81. Art. 67

Desarrollo. Esta subcategorización denota la importancia de la educación en el desarrollo social a partir de la formación integral del individuo con el alcance de aprendizajes que le faciliten insertarse en y para la transformación de la sociedad; en contextos donde se combinen las oportunidades educativas con políticas de equidad. De este la articulación de una adecuada formación integral de los educandos, el reconocimiento de la educación como un derecho y el establecimiento de ejes de desarrollo con horizontes claros, permite la construcción de democracias más inclusivas y participativas y un camino al desarrollo más congruente y de la mano con el progreso social.

El grado de desarrollo social y humano de un país está relacionado directamente con el nivel educativo, mientras que la ausencia de oportunidades de acceso, permanencia y logro en la educación, conllevan a serios perjuicios tanto para las personas tomadas individualmente como para las sociedades. Los individuos excluidos del sistema educativo no cuentan con las oportunidades necesarias para el desarrollo pleno de su personalidad, ni con los aprendizajes necesarios para acceder a otras oportunidades que les garanticen una calidad de vida más digna.

Respecto a la subcategoría **Formación del Ser Integral** las políticas educativas establecen que *“la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”*¹⁵². De igual manera, se determina como uno de los principales fines de la educación: *“El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un **proceso de formación integral**, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica*

¹⁵²Ley 115 de 1994, Art. 1. [en línea] <http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013]

*y demás valores humanos*¹⁵³. Este objetivo pone de manifiesto el mandato hacia una educación orientada bajo un enfoque de formación integral consolidada en el fortalecimiento de valores humanos. Del mismo modo el marco legal establece que *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”*¹⁵⁴, aludiendo a la priorización del carácter integral de la educación de la población infantil y adolescente dada su condición de vulnerabilidad al depender de los adultos para crecer como persona partícipe y edificadora de la sociedad.

El Proyecto Educativo Institucional- PEI fue contemplado en la ley general de educación: *“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional”*¹⁵⁵, por el cual se especifican los aspectos, fines, los recursos docentes y didácticos disponibles, la estrategia pedagógica, el reglamento de docentes, estudiantes y el sistema de gestión de la institución educativa. Además incorpora el currículo: *“Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral”*¹⁵⁶ que permiten planificar las actividades académicas y los programas de estudio que conllevan a la formación del educando de manera integral.

La subcategoría la **Educación como un Derecho** se percibe como un derecho humano reconocido en las políticas educativas de la siguiente manera: *“Son derechos fundamentales de los niños.... la educación”*¹⁵⁷, a partir de este derecho se establece que la educación es obligatoria sin ninguna discriminación y en todos

¹⁵³Ley 115 de 1994, Art. 5. [en línea] <http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013]

¹⁵⁴Constitución Política de Colombia, Art. 45 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-45>> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹⁵⁵Ley 115 de 1994, Art. 73. [en línea] <http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013]

¹⁵⁶Ibíd. Art. 76

¹⁵⁷Constitución Política de Colombia, Art. 45 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-45>> [citado en 10 de mayo de 2013].

los niveles educativos en Colombia fundamentada en: *“La Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad”*¹⁵⁸, mediante este se busca la formación de todas las personas para que tengan la posibilidad de participar activamente en la sociedad, de igual manera busca hacerse accesible a todos los seres humanos para alcanzar una vida plena.

El derecho a la educación es vital para lograr un desarrollo económico, social y cultural de las sociedades, por medio de esta se promueve el fortalecimiento de los demás derechos. Mediante la educación se fomenta la libertad y autonomía que genera importantes beneficios para el desarrollo en la sociedad. Desde las Naciones Unidas y la Unesco se plantean normatividades que generan obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación del ser humano y se constituyen como instrumentos que permiten a todas las personas el acceso a una educación de calidad, sin discriminación alguna ni exclusión del sistema educativo. Es por esto que les corresponde a los gobiernos el cumplimiento de estas obligaciones para que los ciudadanos tengan una educación de calidad para todos y que las estrategias educativas sean eficaces en la adquisición de aprendizajes en los educandos. A través de la educación el ser humano adquiere un instrumento que le permite salir de la pobreza con su propio esfuerzo y gozar plenamente de una mejor calidad de vida en la sociedad.

La subcategoría Eje de desarrollo hace referencia al conjunto de políticas educativas encaminadas al progreso social y cultural y de los sectores económicos, las cuales mencionan: *“La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en*

¹⁵⁸ Ley 115 de 1994, Art. 1. [en línea] <http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013]

*forma permanente*¹⁵⁹; mediante el eje de desarrollo se busca mejorar las condiciones del ser social en los ámbitos educativos, económicos, sociales, entre otros. En cuanto a la protección y desarrollo del infante la constitución señala: “*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos*”¹⁶⁰, artículo donde se ratifica la corresponsabilidad de la familia, sociedad y estado en la educación de los niños y niñas del país, ya que la educación debe ser el eje esencial del desarrollo económico, político y social de la sociedad.

El valor agregado que posee una sociedad educada es la apropiación, creación, y difusión del conocimiento científico y tecnológico que conllevan a una construcción y transmisión de ética y equidad para el desarrollo integral del ser humano. La educación a nivel nacional debe contribuir a formar un ciudadano “*más productivo en lo económico, más solidario en lo social, más participativo y tolerante en lo político: más respetuoso de los derechos humanos y por tanto más pacífico en sus relaciones con sus semejantes; más consciente del valor de la naturaleza y por tanto, menos depredador, integrado en lo cultural y por tanto más orgulloso de ser colombiano*”¹⁶¹. En este sentido los sistemas de educación deben buscar que el conocimiento se genere desde el aprendizaje significativo para construir la esencia de la educación.

La categoría **Científico** incorpora aquellas políticas educativas que reglamentan el quehacer de individuos e instituciones en pro del avance de la ciencia a través de la investigación y adquisición de nuevo conocimiento a partir del método científico. Está conformada por dos subcategorías: **Investigación** y **Ciencia y Tecnología**.

¹⁵⁹Ley 115 de 1994, Art. 1 [en línea] <http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf> [citado en 5 de mayo de 2013]

¹⁶⁰Constitución Política de Colombia, Art. 44 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>> [citado en 5 de mayo de 2013]

¹⁶¹Documento CONPES 2738 -MINEDUCACION- DNP: UDS. Santafé de Bogotá, D.C. Octubre 19 de 1994

La subcategoría **Investigación** agrupa las políticas educativas que reglamentan la investigación en diferentes áreas del conocimiento desde las ciencias básicas, sociales y humanas. Una conceptualización elemental de *Investigación* es “averiguar o descubrir alguna cosa”, sin embargo existen muchas definiciones del vocablo, entre las cuales se encuentra la de Leedy, autor que define la investigación como “un proceso mediante el cual se intenta encontrar de manera sistemática y con hechos demostrables la respuesta a una pregunta de investigación o la solución de un problema”¹⁶². Otra conceptualización es la Briones, quien considera que la investigación es “un proceso de creación de conocimientos acerca de la estructura, el funcionamiento o el cambio de algún aspecto de la realidad”¹⁶³

La investigación es reglamentada por políticas educativas entre las cuales se suscitan las siguientes: “*Fomentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología*”¹⁶⁴, es una de las orientaciones de la responsabilidad que en materia de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza corresponden al Presidente de la República. Del mismo modo “*El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”¹⁶⁵, lo cual fundamenta la obligación del Estado de promover la investigación y la ciencia, entre otros aspectos relacionados con la cultura y el desarrollo.

La investigación en la educación busca formar fundamentos, principios y practicas necesarias en el desempeño adecuado del investigador, quien se concibe como

¹⁶²Briones, G. Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales, 2ª. reimp., Ed. Trillas, México. 1995, p. 13.

¹⁶³LEEDY, P. Practical Research Planning and Design, 5ª. ed., Ed. McGraw-Hill, United States of America. 1993, p. 5.

¹⁶⁴Ley 30 de 1992, Art. 31 [en línea] <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-211884_Ley_30.pdf> [citado en 10 de mayo de 2013].

¹⁶⁵Constitución Política de Colombia, Art. 70 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-70>> [citado en 10 de mayo de 2013]

una persona capaz de innovar, transformar procesos, sugerir transformaciones, identificar barreras, buscar soluciones y trabajar en equipo, con la capacidad de integrarse a otros procesos de investigación y dedicarse de manera autónoma a las actividades por las cuales se busca el conocimiento. Desde esta mirada la política concibe como uno de los fines de la educación *“La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo”*¹⁶⁶, posibilitando la apropiación de actitudes que conllevan a la formación integral del ser humano. La investigación científica debe ser sistemática siguiendo los pasos y protocolos necesarios para el alcance de los objetivos propuestos por el investigador. También reconoce el conjunto de acciones tanto intelectuales como experimentales con la intención de enriquecer los conocimientos de un asunto determinado, obtener datos o la búsqueda de soluciones a diferentes problemáticas.

Durante el periodo de 1991 a 1994 se concebía la innovación como la incorporación de conocimiento a procesos productivos que permitían la obtención de nuevos procesos, productos y servicios determinantes en la competitividad y el crecimiento económico. En ese entonces, las políticas educativas consideraban como prioritario el fomento de la Innovación Tecnológica a fin de promover el desarrollo de la industria, el crecimiento económico. Sin embargo, este esfuerzo del Estado y del sector industrial por impulsar la Innovación era carente de una visión de desarrollo que considerara los problemas sociales de la época.

Una sociedad que persigue el desarrollo social a través del mejoramiento de las condiciones de vida y del fortalecimiento de la democracia, supone el fomento de espacios de investigación, debate e intervención para superar los problemas de violencia y exclusión social. En este sentido surge el concepto de Innovación

¹⁶⁶Ley 115 de 1994, Art. 5 [en línea] < http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf>[citado en 5 de mayo de 2013].

Social que “consiste en encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público... o en producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad... capacitando a la ciudadanía y generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Son, por tanto, al mismo tiempo innovadoras en sí mismas y útiles para capacitar a la sociedad a innovar...”¹⁶⁷, constituyéndose como una de las principales fuentes para dinamizar las transformaciones dentro de la sociedad, De esta manera, un mal gobierno es la principal limitante de la innovación Social en la medida que ahoga la libertad del individuo. Por tanto, una adecuada gobernabilidad es la primera condición que se debe establecer para el logro y progreso de la innovación Social. No obstante, pese a las repercusiones trascendentales de la innovación social en el desarrollo humano y social, el Estado colombiano no ha otorgado la suficiente importancia a este nuevo concepto, por lo que la presente investigación advierte una mirada por parte del gobierno nacional hacia este referente.

La subcategoría **Ciencia y Tecnología** agrupa políticas educativas que priorizan el fomento y avance de ciencia y la tecnología, lo cual se pone de manifiesto en uno de los objetivos principales de la educación: “*El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos*”¹⁶⁸, donde se nota claramente que el estudio científico del universo, del planeta y del desarrollo económico y cultura de los países, es una prioridad de la educación, necesaria para el avance mismo de la ciencia y para el desarrollo tecnológico que permita la obtención de bienes y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

¹⁶⁷ Deusto Innovación Social [en línea] <<http://blogs.deusto.es/innovacionsocial>> [citado en 10 de febrero de 2014].

¹⁶⁸ Ley 115 de 1994, Art. 22 [en línea] < http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf>[citado en 5 de mayo de 2013].

Bajo el escenario del ideal de una educación consolidada por la **Ciencia y Tecnología** para entonces se estableció que *“el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional y con la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias, creará los estímulos y reglamentará los requisitos y las condiciones para acceder a ellos”*¹⁶⁹. Bajo este mandato el *“El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos para que el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias; el Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, Coldeportes, diseñen programas especiales con el fin de desarrollar su función en la educación formal, no formal e informal”*¹⁷⁰, lo cual articula la colaboración entre organismos del sector educativo en la búsqueda de una educación con las necesidades sociales que deben ser priorizadas para alcanzar el desarrollo de la nación. Sin embargo, es claro que para el periodo analizado por la presente investigación, la visión de desarrollo era solo tecnológica e industrial, dejando atrás las implicaciones sociales, políticas y culturales.

5.3.3 Desarrollo Sostenible

El desarrollo sostenible ha recibido innumerables definiciones desde la introducción del concepto a fines de los años setenta, no obstante la definición que se cita con mayor frecuencia es la propuesta por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que lo definió como el “desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las

¹⁶⁹Ley 115 de 1994, Art. 184 [en línea] < http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf>[citado en 5 de mayo de 2013].

¹⁷⁰Ley 115 de 1994, Art. 206 [en línea] <http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf>[citado en 5 de mayo de 2013].

generaciones futuras de satisfacer las propias”¹⁷¹. Las distintas definiciones de desarrollo sostenible sugieren la posibilidad de una síntesis entre el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente. Esta síntesis es necesaria dado que la permanente disminución del acervo ecológico no puede sustentar indefinidamente los crecientes niveles de transflujo económico que sufren los recursos naturales desde su extracción, pasando por su transformación mediante la producción y el consumo, hasta su retorno a la naturaleza en forma de desechos o subproductos.

La existencia del ser humano en el planeta ha sido acompañada por una creciente problemática ambiental, dado el uso indiscriminado de los recursos naturales y la contaminación de los recursos agua, suelo y aire, hecho que ha sido motivado por los intereses errados de las empresas y naciones de lograr el mayor crecimiento económico a merced de la naturaleza. Por lo anterior, en el año de 1992 se logró una gran movilización de la población mundial y se dio la proclamación y pacto de “Desarrollo Sostenible” en la Cumbre de Río, cuya finalidad es el restablecimiento de las condiciones políticas, sociales y ambientales que buscan mejorar la calidad de vida. En este sentido, la visión de desarrollo sostenible dista de manera sustancial de la realidad colombiana en la medida que los intereses económicos y el crecimiento industrial, se anteponen al desarrollo humano, a la satisfacción de las necesidades sociales y la preservación del medio ambiente, con el detrimento consecuente de los recursos naturales, la pérdida de la diversidad biológica, calidad del hábitat.

Las políticas educativas que reglamentan el conjunto de acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, fueron agrupadas en dos categorías: **Preservación del Medio Ambiente y Manejo y Aprovechamiento de Recursos Naturales.**

¹⁷¹GALLOPÍN, Gilberto. Sostenibilidad y Desarrollo Sostenible: un enfoque sistémico. Medio Ambiente y desarrollo, serie 64, CEPAL, Santiago de Chile, mayo de 2003, p. 23.

Esta clasificación y la interpretación de las respectivas políticas educativas permitieron identificar visiones de desarrollo bajo un enfoque de uso racional y sostenible de los recursos naturales.

El análisis de las políticas educativas referentes a la categoría **Preservación del Medio Ambiente**, permitió su agrupación en dos subcategorías: **Uso Adecuado de los Recursos Naturales** e **Infraestructura**. La primera subcategoría hace referencia a la normatividad del acceso de las personas a los recursos ofrecidos por la naturaleza y a quienes y de qué forma lo usan, de manera que la administración de los recursos naturales debe estar asociada a su cuidado, regulación y distribución, contribuyendo de forma directa al bienestar social y al desarrollo sostenible.

De acuerdo a las políticas estudiadas: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*¹⁷². De lo anterior se deduce que el desarrollo bajo criterios de sostenibilidad es una directriz promulgada por el Estado, ganando importancia la producción limpia y los bienes y servicios ofertados por los ecosistemas y su diversidad biológica asociada, primando sobre otra clase de bienes y los beneficios ofrecidos por los avances tecnológicos que carecen de tecnologías de producción limpia y sostenible. Los recursos naturales representan de este modo los bienes presentes en la naturaleza que son explotados para satisfacer las necesidades del ser humano, por lo tanto el Estado debe velar por su cuidado y conservación y de esta manera contribuir su propia supervivencia y la de las demás especies con las cuales se relaciona.

¹⁷²Constitución Política de Colombia, Art. 332 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-332>> [citado en 10 de mayo de 2013]

Se puede inferir que el concepto de recursos naturales ha evolucionado en función de los avances científicos y el progreso del país, razón por la cual el concepto se expande hacia los recursos útiles en los ecosistemas y para el sector socio-económico, de manera que su conceptualización misma abarca aspectos relevantes del desarrollo sostenible, todo ello motivado por una reacción global ante la pérdida, degradación y agotamiento de muchos de los recursos naturales esenciales no solo para los seres humanos sino también para muchas otras formas de vida con las cuales se interrelaciona: *“... en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.”*¹⁷³

La subcategoría **Infraestructura** relaciona las políticas que reglamentan la base material de la sociedad constituida por elementos y servicios necesarios para el desarrollo del país. Bajo este precepto la legislación colombiana promulga: *“se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*¹⁷⁴ Del mismo modo, se hace referencia a la infraestructura construida por el ser humano que sirve como soporte para el desarrollo de otras actividades económicas y la organización estructural para la conservación de los recursos forestales, según queda explícito en el siguiente enunciado: *“se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así*

¹⁷³Constitución Política de Colombia, Art. 334 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-334>>[citado en 10 de mayo de 2013]

¹⁷⁴Constitución Política de Colombia, Art. 65 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-65>> [citado en 06 de junio de 2013]

como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”¹⁷⁵

En la categoría de **Manejo y Aprovechamiento de Recursos Naturales** surgieron dos subcategorías: **Planeación del Desarrollo y Explotación de Recursos Naturales** y **Desarrollo Zona de Fronteras**. La primera subcategoría, **Planeación del Desarrollo y Explotación de Recursos Naturales** reúne políticas fundamentadas a partir del mandato de constitucional que responsabiliza y obliga a los alcaldes, gobernadores y entidades territoriales a contar con un Plan de Desarrollo. Los Planes de Desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento para la Planeación del Desarrollo de un país, es un instrumento político y técnico constituido de manera democrática que busca concretar decisiones, acciones, medios y recursos para suscitar un bienestar integral del ser humano, garantizar el goce pleno de sus derechos y el empoderamiento de una democracia participativa, se puede decir que es la herramienta de planeación y gestión pública para lograr los fines del Estado.

En materia de Planeación del Desarrollo y Explotación de los Recursos Naturales , las políticas analizadas mencionan: “... *este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano*”¹⁷⁶, “*La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no*

¹⁷⁵Colombia. Presidencia de la República. Departamento Nacional de Planeación, DNP (1991). La Revolución Pacífica. Plan de Desarrollo Económico y Social 199D-1994. Bogotá: Presidencia de la República. DNP.

¹⁷⁶Constitución Política de Colombia, Art. 334 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-334>> [citado en 06 de junio de 2013].

*renovables (...) La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía (...)*¹⁷⁷. Los anteriores apartes evocan como prioridad y responsabilidad del Estado la Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y el desarrollo sostenible.

“El Estado se proclama propietario del subsuelo y de los recursos naturales” y a su vez advierte que “La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas”. De la misma manera la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales son considerados dentro de los propósitos de la entonces Educación No Formal (hoy educación para el trabajo y desarrollo humano), cuando se menciona: “La educación no formal se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente Ley. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.”

Se observa que durante los primeros cuatro años de vigencia de la Constitución Política de 1991, periodo en el cual se establecieron las bases de la legislación colombiana actual, se carecía en ese momento del suficiente rigor en la normatividad legal que orientase y permitiese un uso sostenible y conservación de los recursos naturales, que sustituyera de forma contundente la convicción de “desarrollo” arraigada en el crecimiento económico desligado de un compromiso real de preservar el medio ambiente para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

¹⁷⁷<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-4/articulo-360>

La Subcategoría **Desarrollo Zona de Fronteras** hace referencia al conjunto de políticas educativas que reglamentan el tránsito social de una región compartida por dos territorios vecinos y donde deben prevalecer esfuerzos por un desarrollo comunitario, según se enuncia a continuación: *"Por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente"*¹⁷⁸. Al respecto, El Estado colombiano debe establecer límites definidos en las zonas de frontera terrestre, marítima y de espacio aéreo, y salvaguardar la soberanía del territorio nacional por medio de acciones que le permitan ejercer su autoridad y la implementación de políticas que favorezcan el desarrollo comunitario de la región fronteriza, sin perjuicio de las naciones vecinas. De este modo, *"La Ley podrá establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover su desarrollo"*¹⁷⁹. De lo anterior se infiere que existen varios tipos de fronteras (aéreas, territoriales, fluviales, marítimas y lacustres) que permiten el manejo y aprovechamiento compartido de los recursos naturales de manera que se logre un desarrollo sostenible de carácter comunitario.

¹⁷⁸Constitución Política de Colombia, Art. 289 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-1/articulo-289>> [citado en 06 de junio de 2013]

¹⁷⁹Constitución Política de Colombia, Art. 337 [en línea] <<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-337>> [citado en 06 de junio de 2013]

6. CONCLUSIONES

Transcurridas las etapas del proceso investigativo se logró identificar diferentes visiones de desarrollo inmersas en las políticas educativas, hecho que permitió establecer las siguientes conclusiones:

- Las políticas educativas durante el periodo 1991 hasta 1994 en Colombia consideraron como prioridad la formación en valores cívicos y culturales, el fomento de espacios democráticos, la participación ciudadana, la ética profesional y la promoción de la investigación, como elementos fundamentales de la Educación que contribuyen al pleno desarrollo de la personalidad del individuo.
- El Estado de conformidad con las políticas educativas tiene como propósito el cultivo y promoción en las personas de un espíritu crítico y reflexivo, de capacidades creativas e investigativas, así como la capacidad de crear o apropiarse conocimiento y tecnologías requeridas para el desarrollo del país. Sin embargo, la voluntad de formar individuos críticos e investigadores contrasta con la promoción de la capacidad de crear o apropiarse tecnologías, hecho que repercute de forma negativa en la construcción de propio y nuevo conocimiento y afecta el pleno desarrollo de la personalidad en los individuos al hacerlos dependientes del conocimiento y tecnologías construidos en otras sociedades.
- El sistema educativo colombiano prioriza desde el ciclo de educación básica la construcción de habilidades en el individuo en formación, lo cual es relevante para el desarrollo pleno de la personalidad, en el sentido que se promueve y potencializan las habilidades humanas, visión integral del desarrollo humano, en un tiempo apropiado de la formación educativa.
- La situación de vulnerabilidad de los niños y adolescentes dada su dependencia de los adultos para crecer saludablemente y desenvolverse en su entorno hasta alcanzar la adultez, obliga legalmente al Estado y a la ciudadanía a garantizar la máxima satisfacción de sus derechos fundamentales, de tal

manera que se favorezca en la población infantil y adolescente una participación consolidada en los procesos de desarrollo de la sociedad.

- La democracia es visionada como un mecanismo de participación y liberación que le permite a los individuos ser respetados en su opinión política y reconocidos en su capacidad de tomar decisiones, lo cual conlleva establecer espacios y mecanismos de participación. En este sentido, las políticas educativas dilucidan un interés particular del Estado por promover en los ciudadanos la capacidad de organizarse y participar activamente en la toma de decisiones gubernamentales, evidenciando un interés por promover la participación ciudadana, de manera que se prioriza la libertad de las personas y el desarrollo social.
- El desarrollo concebido desde lo social y a través de las políticas educativas, demanda por parte del Estado el fomento y el fortalecimiento de la equidad social acorde al crecimiento de la población, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas. Sin embargo, pese a esta concepción plasmada en las políticas educativas, la realidad colombiana en materia de equidad social y participación ciudadana durante el periodo de estudio y más aún en la actualidad, denota un sistema democrático poco consolidado que va en contravía de la visión de desarrollo social.
- El Estado reconoce la Identidad Cultural de la sociedad colombiana como un tesoro invaluable que debe ser preservado y transmitido a las generaciones presentes y futuras, mediante el establecimiento de mecanismos para su protección y para el fomento del desarrollo económico y social. En este sentido el Estado a través de las políticas educativas persigue la conservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, de forma tal que se sostenga en el tiempo la historia y herencia de los pueblos.
- Los Planes de Desarrollo son herramientas elementales del Estado donde reposan las directrices de gestión pública conducentes al progreso social y económico de las regiones y de la nación en su conjunto. Sin embargo, las políticas educativas contempladas en estos planes adolecen del componente de

desarrollo humano que posibilite un verdadero desarrollo social.

- En Colombia las políticas educativas de 1991 a 1994, establecidas a partir de la vigencia de la carta magna exhiben diferentes visiones de desarrollo consistentes teórica e ideológicamente y que han sentado las bases del sistema educativo. Sin embargo, en la práctica lo que se percibe en la actualidad es una realidad muy desligada de las orientaciones hacia el desarrollo promulgadas por las políticas educativas, apreciándose un interés desmedido por lograr el crecimiento económico y dejando en un segundo plano el desarrollo humano y la necesidad de satisfacer las necesidades sociales y de preservar el medio ambiente.

7. RECOMENDACIONES

A partir de la investigación realizada y con el fin de contribuir de manera objetiva con el desarrollo de futuros trabajos enmarcados en la misma línea de investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

- Continuar el fortalecimiento y seguimiento de los procesos adelantados por el grupo CEGE dentro de sus líneas de investigación, con particular atención hacia las visiones de desarrollo en políticas educativas durante periodos posteriores a 1994, de manera que se realice un análisis comparativo y complementario en relación con los resultados obtenidos con el presente trabajo.
- Las nuevas investigaciones a partir de una fundamentación clara sobre las visiones de desarrollo y finalidad de la educación para tal propósito, contribuirán a identificar los avances y retrocesos de las políticas y aplicaciones posteriores a 1994., de manera que a partir de sus reconocimiento se contribuya participativamente en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas educativas que conduzcan hacia el desarrollo bajo un horizonte claro y consolidado.
- Fomentar en la universidad espacios de participación y formación de los educandos que permitan el análisis de las políticas educativas y visiones de desarrollo que han orientado y orientan el devenir de la sociedad colombiana, de manera que los presentes y futuros profesionales aporten desde su saber y ejercicio profesional a los procesos de desarrollo humano integral, social y sostenible del país.

- Realizar investigaciones que permitan identificar la coherencia y contradicciones de las políticas educativas posteriores a 1994 con su aplicación real en el la sociedad colombiana.

BIBLIOGRAFÍA

ALDANA V., et al. Colombia: al Filo de la oportunidad. Informe de la Misión de Sabios. Presidencia de la República. Consejería Presidencial para el Desarrollo Institucional. Colciencias. Bogotá: TM Editores, 1996.

ÁVILA Héctor Luis. Introducción A La Metodología De La Investigación. México. Octubre de 2006.

BENÍTEZ Manuel y TORREBLANCA José. Educación, Desarrollo y Equidad Social. Organización de Estados Iberoamericanos. En la revista: Iberoamericana de Educación N° 9 (Septiembre – Diciembre) 1995.

BOBES J., P. González, M. Bousoño y E. Suárez Retuerta. Desarrollo Histórico Del Concepto De Calidad De Vida. PSQUIATRIA. Vol. V. Núm. 6. 1993.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Santa fe de Bogotá. Editorial: Legis, 1991.

CORTINA, Adela. Ciudadanos del Mundo, Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid, España, Alianza editorial S.A. 1998.

DELORS, Jaques. La Educación Encierra un Tesoro. Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. UNESCO. 1996.

DOMÍNGUEZ Idalmys Cruz. Breve evolución de los sistemas educativos latinoamericanos: necesidad de la educación para el desarrollo sostenible” Universidad de Pinar del Río, Cuba. En la revista: Iberoamericana de Educación N° 49. Junio 2009.

Dr. VALCÁRCEL Marcel. “Génesis Y Evolución Del Concepto Y Enfoques Sobre El Desarrollo”. Documento de investigación. Lima. Junio 2006.

GALEANO María Eumelia. “Estrategias De Investigación Social Cualitativa” el giro en la mirada. La carreta editores. Octubre de 2004.

La Educación Para El Santander Que Queremos. Plan Decenal De Educación Departamental 1997-2006. Santander. Marzo De 1998.

Ley 115, General De Educación (1994). Congreso de Colombia. Febrero. 1994.

LEY 1286 DE 2009 o Ley Ciencia y Tecnología. Congreso de Colombia. Enero. 2009.

Ley 715 de 2001. Acto Legislativo 01 de 2001 de Constitución Política. Congreso de Colombia. Diciembre. 2001.

LLINÁS Rodolfo. EL RETO: Ciencia, Educación y Desarrollo: Colombia En El Siglo XXI. Colombia Al Filo De La Oportunidad. COLCIENCIAS. Tercer Mundo Editores. Bogotá. 1996.

MARGIOTTA, Edgardo Daniel. Desafíos para la educación frente a las necesidades del desarrollo con equidad en América Latina. Organización de Estados Iberoamericanos. En la revista: Iberoamericana de Educación N° 9 (Septiembre – Diciembre) 1995.

MAX-NEEF Manfred. Desarrollo A Escala Humana una opción para el futuro. CEPAAUR. Colombia, Medellín. 1997.

MORÍN, Edgar. Los Siete Saberes Necesarios de la Educación del Futuro. . Barcelona: Paidós Studio, 2001.

NOVO, María. La educación ambiental, una genuina educación para el desarrollo sostenible. Revista de Educación, número extraordinario 2009, pp. 195-217. 2009.

NUSSBAUM Martha. Las Mujeres y El Desarrollo Humano El enfoque de las capacidades. Editorial Herder. Barcelona. 2000.

OSPINA, Hector F. y ALVARADO Sara V. Ética ciudadana y derechos humanos de los niños. Una contribución a la paz. Magisterio. 1998.

Plan Decenal de Educación 1996-2005. “Educación para la democracia, el desarrollo, la equidad y la convivencia”. Bogotá: OP Gráficas, 1998.

Plan Nacional de Desarrollo (1990-1994) “La Revolución Pacífica”. Presidencia De La República. Bogotá. 1990.

PNUD. 2011. Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano. Bogotá: INDH PNUD, 2011.

PNUD. 2011. Sostenibilidad y equidad.: Un mejor futuro para todos. Informe Nacional de Desarrollo Humano. Bogotá: INDH PNUD, 2011.

SAMPIERI, Roberto. Metodología De La Investigación. Cuarta Edición. MC GRAW HILL. Abril de 2006.

SEN, Amartya. Desarrollo y Libertad. Barcelona: Editorial Planeta Colombiana S.A. 2000.

TOULMIN, Stephen Edelston. Hacia una teoría de las aproximaciones conceptuales. 1973.

ANEXOS

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIAS	EJE TEMATICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.1	DESARROLLO HUMANO	LA PERSONA	DIGNIDAD HUMANA	"fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".
CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIAS				El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.
CPART. 42				La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores
CPART.41 CPART.53				La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.
CPART. 69				La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
LGEART. 1				" (...) La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos"
LEART.129 CPART. 44			SER INTEGRAL	El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
CPART. 42				El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
CPART. 52 LEART. 19				El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
CPART. 46				La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
CPART. 70 CPART. 44				Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
LGEART.02				La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
LEART.30 LGEART.30				Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas
LGEART.13				Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá laborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos
LGEART.73 LGEART.5				El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.
LGEART.01				"Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral".
PND1 LGEART.21				"La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas."
CPART.330				

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMÁTICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART. 11	DESARROLLO HUMANO	SUJETO DE DERECHOS	DERECHOS FUNDAMENTALES	El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
CPART. 13				"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de
CPART.14.				Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica
CPART.15				todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las
CPART.44				informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y
LGEART.94				"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión".
LGEART.92				En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como
CPART.52				personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.
LEART.5				...los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento,
CPART.2			para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.	
CPART.2			La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.	
CPART.5			DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la
CPART.13				Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
CPART.25				El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
CPART.42				Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
CPART.42				El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
CPART.42				Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.
CPART.42			"(...) El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.	

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMÁTICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.42	DESARROLLO HUMANO	SUJETO DE DERECHOS	DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES	La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.
CPART.215				" (...) El Gobierno no podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos contemplados en este artículo."
CPART.43				La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades
CPART.42				Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley "
CPART.43				La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.
CPART.64				Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar su nivel de vida.
CPART.67				La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
CPART.70				El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
CPART.67				La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la producción de bienes y servicios.
CPART.70				La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.
CPART.71				El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que contribuyan a su desarrollo.
CPART.48				La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.
CPART.42				La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos
CPART.71				La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.
CPART.334				"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados (...)"

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMATICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.330	DESARROLLO SOCIAL	POLITICO	CIUDADANO PARTICIPATIVO	"Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. (...)"
CPART.107				En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.
CPART.114				Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.
LGEART.30				La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
LEART.6				Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
CPART.270				La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
CPART.342				(...) Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la <u>discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la</u> se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana
LEART.128				"Formular las políticas, establecer las metas y aprobar los planes de desarrollo del sector a corto, mediano y largo plazo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política".
LGEART.148				
CPART.265			CONSOLIDAR EL SISTEMA DEMOCRATICO	"Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)".
LEART.100				El régimen de participación democrática de la comunidad educativa en la dirección de la institución
LEART.66				El Estatuto General determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad
CPART.67				La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del
LEART.128				"se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana"
CPART.270				"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"
CPART.107				"Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse".

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMATICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.311	DESARROLLO SOCIAL	CULTURAL	IDENTIDAD CULTURAL	... construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
CPART.55				La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social.
CPART.310				...someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas
CPART.60				Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.
LGEART.76				la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.
CPART.70				El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
CPART.55				La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural
LEGART.5				El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
LGEART.5				...El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
CPART.72				El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.
CPART.72			El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.	
CPART.313			PRESERVACION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
CPART.313				Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMATICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
LGEART.148	DESARROLLO SOCIAL	ECONOMICO	PLANES DE DESARROLLO	"Los gobiernos nacional y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones"
LEART.35				Políticas y planes para la marcha de la Educación Superior.
LEART,141				Los planes de desarrollo nacionales y territoriales, definirán para los establecimientos educativos estatales, las inversiones y plazos en que se deberá hacer efectivo lo dispuesto en este artículo.
CPART.339				Habrà un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.
CPART.339				Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.
CPART.342				La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.
CPART. 150				"Corresponde al Congreso hacer las leyes "Aprobar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos. (...)".
PND1				"Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...)".
LGEART.45			CONSTITUCION DE EMPRESAS	Autorízase al Gobierno Nacional para participar en la constitución de una sociedad de economía mixta, encargada de administrar el Sistema.
CPART.150				Así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.
PND1				...las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.
CPART.57				La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMÁTICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.334	DESARROLLO SOCIAL	ECONOMICO	ECONOMIAS SOLIDARIAS	La dirección general de la economía estará a cargo del Estado.
CPART.268				Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado
LGEART.67				Los educandos puedan desarrollar prácticas agropecuarias y de economía solidaria o asociativa que mejoren su nivel alimentario y sirvan de apoyo para alcanzar la autosuficiencia del establecimiento.
LGEART.191				el Gobierno Nacional y las entidades territoriales podrán estimular la conformación de asociaciones sin ánimo de lucro o de economía solidaria,
LEART.23				Por razón de su origen, las instituciones de Educación Superior se clasifican en: Estatales u Oficiales, Privadas y de Economía Solidaria
LEART.35				Un Rector de universidad de economía solidaria.
LEART.36				El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reglamentará la representación de las instituciones de Educación Superior de Economía Solidaria en los comités asesores contemplados en el artículo 45 de la presente Ley, de conformidad con su crecimiento y desarrollo académico.
LGEART.1		EDUCATIVO	FORMACION INTEGRAL	"La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".
CPART.45				El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral
PND1				"la educación es un proceso de formación permanente"
LGEART.73	Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional			
LGEART.86	tal manera que contemplen dos (2) períodos vocacionales uniformes que amplíen las posibilidades de formación integral escolarizada o desescolarizada			
LGEART.76	Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral			
LGEART.186	el establecimiento educativo para la prestación del servicio y la atención individual que favorezca el aprendizaje y la formación integral del niño			
LGEART.67	Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior.			
CPART.52	El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas			

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMATICO	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS	EVIDENCIAS
LGEART.1	DESARROLLO SOCIAL	EDUCATIVO	EDUCACION COMO DERECHO	"La Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
LGEART.1				Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona
CPART.45				Son derechos fundamentales de los niños.... la educación
CPART.67				Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores
CPART.65				La educación es un derecho de la persona
CPART.69			EJE DE DESARROLLO	El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.
PND1				Se fundamenta en la comprensión de que la educación, como principal fuente de saber, se constituye en la época actual en la más cierta posibilidad de desarrollo humano, cultural, económico y social de la nación".
CPART.44				La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
CPART.1				"Lograr que la educación se reconozca como el eje del desarrollo humano, social, político, económico y cultural de la nación"
PND1				"las estrategias fundamentales de transformación hacia una educación de calidad son la investigación, la evaluación de procesos, resultados y el acompañamiento formativo de procesos"
PND1				"El papel estratégico que la educación tiene en el desarrollo del país: la educación es la posibilidad más cierta del desarrollo social y humano de un pueblo... es un asunto prioritario del Estado y la Sociedad civil".
LGEART.1				"La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente".

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMÁTICO	CATEGORIAS	SUB- CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.70	DESARROLLO SOCIAL	CIENTIFICO	INVESTIGACION	"Plantear acciones de investigación que promuevan el desarrollo científico del proceso educativo nacional"
CPART.185				El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional y con la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias, creará los estímulos y reglamentará los requisitos y las condiciones para acceder a ellos.
LGEART.5				La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo
CPART.70				El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
LEART.31				Fomentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología
LGEART.157				Presentar periódicamente al Gobierno Nacional, con base en los resultados de investigaciones estadísticas, informes de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos del servicio público de la educación.
LGEART.22				"Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".
LGEART.22			CIENCIA Y TECNOLOGIA	El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social
PND1				"El Plan en el campo científico y tecnológico propuso organizar y potencializar las labores de ciencia y tecnología en el país con el ánimo de incrementar notablemente su contribución al campo económico, político, social y cultural de Colombia.
LGEART.22				El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
LGEART.184				El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional y con la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias, creará los estímulos y reglamentará los requisitos y las condiciones para acceder a ellos.
LGEART. 206				El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos para que el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas"
PNDE1				Por lo anterior, se creó el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y se pretendía alcanzar el objetivo en esta área a través del fortalecimiento de la capacidad institucional, de la introducción de innovaciones tecnológicas, de la incorporación de la ciencia y la creatividad al desarrollo integral del país, con la participación tanto del sector público como del privado, y de la comprensión de los procesos educativos, sociales y culturales del país".

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMÁTICO	CATEGORIAS	SUB- CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.80	DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	USO ADECUADO DE RECURSOS NATURALES	"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".
CPART.268				Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
LGEART.37				La educación no formal se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente Ley. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.
CPART.310				Preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago.
CPART.332				El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables
CPART.330				La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas.
CPART.131				la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.
CPART.334				... en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.
PND1			INFRAESTRUCTURA	"El tercer desafío tiene que ver con la construcción y aplicación de modelos de desarrollo sostenible, con economías sólidas, productivas en lo económico y social, competitivas y en equilibrio con el medio ambiente.
CPART.65				Se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.
CPART.317				Las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.
LGEART.22				El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
CPART.131				la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y
CPART.80				El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución
CPART.95	Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;			

CÓDIGOS SEGÚN NORMATIVIDAD	EJE TEMATICO	CATEGORIAS	SUB- CATEGORIAS	EVIDENCIAS
CPART.289	DESARROLLO SOSTENIBLE	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	DESARROLLO ZONA DE FRONTERAS	"Por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la
CPART.337				"La Ley podrá establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover su desarrollo".
CPART.80				Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
CPART.96				Los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.
CPART. 300				"Corresponde a las Asambleas Departamentales: Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de
CPART.330			PLANEACION DEL DESARROLLO Y EXPLOTACION DE RECURSOS	La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas.
CPART.334				...Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de
CPART.360				La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado
CPART.360				La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.
CPART.334				"Régimen Especial en lo económico, lo político, lo social y lo administrativo, para territorios que comprenden las ecorregiones de la Sierra Nevada de Santa Marta, la Ciénaga de Zapatosa, la Serranía del Perijá, los Llanos Orientales, Amazonía, Región del Catatumbo, Orinoquía, Chocó Biogeográfico, los